

**Señor:**

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

**DEMANDANTES:** ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO, YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ Y KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ.

**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, COOINTUR EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS.

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES: INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

**JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.067.847.417 de Montería, portador de la Tarjeta Profesional No. 305. 292 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones judiciales en la carrera 6 #27-41 oficina 209 edificio RSK en la ciudad de Montería, correo electrónico para notificaciones [vergaramárquezabogados@hotmail.com](mailto:vergaramárquezabogados@hotmail.com), y celular 3013806999-3137221331, actuando como apoderado principal, y la Doctora **LAURA VICTORIA HOYOS HUMANEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.941.234 de Montería, Abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 329.209 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones judiciales en la carrera 6 #27-41 oficina 209 edificio RSK en la

ciudad de Montería, correo electrónico para notificaciones [laura.hoyosh@hotmail.com](mailto:laura.hoyosh@hotmail.com), y celular 3007058576, como apoderada suplente y/o sustituta, haciendo uso del poder conferido por las señoras: **ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42,651,219 de Arboletes – Antioquia, domiciliada en el corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, Correo electrónico: [anselmagenezdelgado@hotmail.com](mailto:anselmagenezdelgado@hotmail.com) , en calidad de compañera permanente del señor **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba víctima en este caso, fallecido el día 07 de julio del 2023, en accidente de tránsito ocurrido en el corregimiento santa Fe de las platas, perteneciente al Municipio de Arboletes y las señoras: **YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia, domiciliada en el corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, Correo electrónico: [yurisperezhernandez@hotmail.com](mailto:yurisperezhernandez@hotmail.com) y **KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá, domiciliada en el corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, Correo electrónico: [ketyperezhernandez@hotmail.com](mailto:ketyperezhernandez@hotmail.com) en calidad de hijas del hoy occiso **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba víctima en este caso, fallecido el día 07 de julio del 2023, en accidente de tránsito ocurrido en el corregimiento santa Fe de las platas, perteneciente al Municipio de Arboletes. Comedidamente solicito las siguientes:

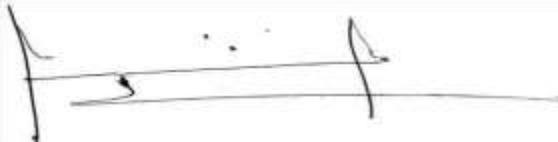
### **MEDIDAS CAUTELARES**

Con base en el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P, solicito que en el auto admisorio de la demanda, se decreten las siguientes medidas cautelares como son:

1- La inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT 860.028.415 -5, dirección física: Cra 9 A # 99 – 07 T o 3 P 14, correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop); para lo cual solicito se oficie a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería Córdoba.

2- La inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de **COINTUR** empresa de transporte Público, dirección física: Calle 91 # 96A - 27 Apartadó – Antioquia, correo electrónico: [coointur@gmail.com](mailto:coointur@gmail.com) ; para lo cual solicito se oficie a la Cámara de Comercio de del municipio del Urabá – Antioquia.

Atentamente.



**JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ**

**C.c., No 1.067.847.417 de Montería – Córdoba.**

**T.P No 305.291 del C.S.J**

## OTORGO PODER PARA REPRESENTARME

anselma genez <anselmagenezdelgado@hotmail.com>

Jue 01/02/2024 21:03

Para:vergaramarquezabogados@hotmail.com <vergaramarquezabogados@hotmail.com>;laura.hoyosh@hotmail.com <laura.hoyosh@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

PODER ANSELMA.docx;

Remito poder para que me representen en el proceso de responsabilidad civil contractual.  
gracias doctores

atentamente  
anselma genez

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERECIA: OTORGAMIENTO DE PODER**

**ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42,651,219 de Arboletes – Antioquia, domiciliada en el corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, Correo electrónico: [anselmagenezdelgado@hotmail.com](mailto:anselmagenezdelgado@hotmail.com), en calidad de compañera permanente del señor **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba víctima en este caso, fallecido el día 07 de julio del 2023, en accidente de tránsito ocurrido en el corregimiento santa Fe de las platas, perteneciente al Municipio de Arboletes, manifiesto de ante mano, y por medio del presente escrito, a usted que **otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente en cuanto a derecho se refiere**, al Doctor **JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.847.417 expedida en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, portador de la tarjeta profesional número 305292 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 6 #27-41 oficina 103 edificio RSK, de la Ciudad de Montería Córdoba, Correo Electrónico: [vergamarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergamarquezabogados@hotmail.com), teléfono 301-380-69-99 como abogado principal, y a la Doctora **LAURA VICTORIA HOYOS HUMANEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.941.234 expedida en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, portadora de la tarjeta profesional número 329.209 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico: [laura.hoyosh@hotmail.com](mailto:laura.hoyosh@hotmail.com), teléfono 300-705-85-76 como abogada suplente y/o sustituta, Para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su culminación **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, que regula el Código Civil Colombiano, artículo 1602 Y S.S. Titulo XII (Efectos de las Obligaciones), Libro Cuarto (De las obligaciones en general y de los contratos), Artículo 822, 1000,1036, 1081 del Código de Comercio y demás legislación vigente, **CONTRA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT 860.028.415 -5, dirección física: Cra 9 A # 99 – 07 T o 3 P 14, correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop) **EN CALIDAD DE GARANTE** del vehículo automotor tipo UAZ, modelo 1982, de placas UIE-065, contra **COOINTUR** empresa de transporte Público, dirección física: Calle 91 # 96A - 27 Apartadó – Antioquia, correo electrónico: [coointur@gmail.com](mailto:coointur@gmail.com), y el señor **DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS**, **identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.954.826**, dirección física: Kr 26 # 35 – 12 Barrio las Marías, Arboletes – Antioquia, teléfono: 3206609388, correo electrónico: se desconoce **EN CALIDAD DE**

**PROPIETARIO** del vehículo automotor tipo UAZ, modelo 1982, de placas UIE-065, el cual se encuentra afiliado a la empresa de transporte público COOINTUR, con el objeto de obtener la indemnización de los **PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES EN SU CARÁCTER DE DAÑO MORAL Y DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN**, causados por hechos y omisiones derivadas del **HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO** del finado **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, ocurrido el día 7 de julio del año 2023, en el corregimiento Santa Fe de las Platas, perteneciente al Municipio de Arboletes – Antioquia. Razón que por medio de mis apoderados expondré en la demanda respectiva.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para ejercer las acciones que la ley le permita en razón del presente poder, como las de recibir, desistir, transigir, conciliar sin mi presencia, renunciar a impugnación, pretensiones y actos, reformar y adicionar la demanda, Tasar perjuicios conforme al artículo 206 del C.G.P, **SOLICITAR AMPARO DE POBREZA** conforme al artículo 151 y ss. del CGP, interponer recursos y sustentarlos, presentar acciones de tutela e incidentes de desacato según sea el caso, asumir, revocar, tachar documentos de falsos, ejercer el derecho de petición, peticionar la ejecución y pago de la sentencia, presentar las cuentas de cobro de la sentencia ante las entidades demandadas y hacer efectivo el pago de cheques, pagaré o cualquier otro título que cubra la sentencia, y todo lo relacionado para lograr la satisfacción total del mandato conferido expresamente y sin mi presencia.

Por otra parte, en caso de revocatoria de poder, absténgase de reconocer personería al nuevo apoderado, hasta tanto le presente el respectivo paz y salvo de mi actual apoderado, de acuerdo a la ley 1123 de 2007 y demás del artículo 77 del C.G.P.

Relevo a mis apoderados en las condenas en costas en caso de que estas sean declaradas y de los gastos que se ocasionen en este pago, gastos como viáticos, transportes, publicaciones, notificaciones, diligencias y en general todo gasto o erogación económica que genere este trámite administrativo en el transcurso del mismo, de igual forma exoneró a mis apoderados de toda responsabilidad disciplinaria, civil, económica, penal por la información o documentación fraudulenta que se le pueda suministrar.

Este poder se hace extensivo a la Corte Suprema de Justicia, y ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito correspondiente en las actuaciones y/o recursos a que hubiere lugar. También se hace extensivo el presente mandato a la vía ejecutiva si ello fuere prescindible en procura de mis derechos ante él.

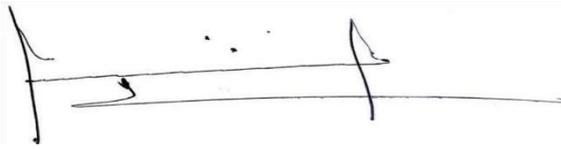
Sírvase señor juez reconocerles personería y darle la debida posesión en los términos aquí estipulados a mis apoderados, tanto como principal y suplente.

Atentamente.

---

**ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO.**  
C.C. No. 42, 651,219 de Arboletes – Antioquia

**Aceptamos.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Vergara Márquez', written over a horizontal line.

**JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**  
CC. 1.067.847.417 de Montería  
T.P. 305292 del C.S. de la J.  
Email: [vergaramarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergaramarquezabogados@hotmail.com)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Victoria Hoyos Humanez', written in a cursive style.

**LAURA VICTORIA HOYOS HUMANEZ**  
C.C. No. 1.067.941.234 de Montería  
T.P. No. 329.209 del C.S. de la J.  
Email: [laura.hoyosh@hotmail.com](mailto:laura.hoyosh@hotmail.com)

## DOCTORES LES confiero poder para ser representada

yuris perez hernandez <yurisperezhernandez@hotmail.com>

Jue 01/02/2024 21:10

Para:vergaramarquezabogados@hotmail.com <vergaramarquezabogados@hotmail.com>;laura.hoyosh@hotmail.com <laura.hoyosh@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

PODER YURIS.docx;

buenas tardes

doctores

Les envio poder para ser representada en el proceso de responsabilidad civil contractual de mi padre Alberto Perez Hernandez.

muchas gracias

att:

Yuris Perez Hernandez

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERECIA: OTORGAMIENTO DE PODER**

**YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia, dirección física: corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, Correo electrónico: [yurisperezhernandez@hotmail.com](mailto:yurisperezhernandez@hotmail.com) en calidad de hija del hoy occiso **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba víctima en este caso, fallecido el día 07 de julio del 2023, en accidente de tránsito ocurrido en el corregimiento santa Fe de las platas, perteneciente al Municipio de Arboletes, manifiesto de ante mano, y por medio del presente escrito, a usted que **otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente en cuanto a derecho se refiere**, al Doctor **JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.847.417 expedida en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, portador de la tarjeta profesional número 305292 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 6 #27-41 oficina 103 edificio RSK, de la Ciudad de Montería Córdoba, Correo Electrónico: [vergamarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergamarquezabogados@hotmail.com), teléfono 301-380-69-99 como abogado principal, y a la Doctora **LAURA VICTORIA HOYOS HUMANEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.941.234 expedida en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, portadora de la tarjeta profesional número 329.209 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico: [laura.hoyosh@hotmail.com](mailto:laura.hoyosh@hotmail.com), teléfono 300-705-85-76 como abogada suplente y/o sustituta, Para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su culminación **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, que regula el Código Civil Colombiano, artículo 1602 Y S.S. Titulo XII (Efectos de las Obligaciones), Libro Cuarto (De las obligaciones en general y de los contratos), Artículo 822, 1000,1036, 1081 del Código de Comercio y demás legislación vigente, **CONTRA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT 860.028.415 -5, dirección física: Cra 9 A # 99 – 07 T o 3 P 14, correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop) **EN CALIDAD DE GARANTE** del vehículo automotor tipo UAZ, modelo 1982, de placas UIE-065, en contra de **COOINTUR** empresa de transporte Público, dirección física: Calle 91 # 96A - 27 Apartadó – Antioquia, correo electrónico: [coointur@gmail.com](mailto:coointur@gmail.com), y el señor **DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS**, **identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.954.826**, dirección física: Kr 26 # 35 – 12 Barrio las Marías, Arboletes – Antioquia, teléfono: 3206609388, correo electrónico: se desconoce **EN CALIDAD DE**

**PROPIETARIO** del vehículo automotor tipo UAZ, modelo 1982, de placas UIE-065, el cual se encuentra afiliado a la empresa de transporte público COOINTUR, con el objeto de obtener la indemnización de los **PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES EN SU CARÁCTER DE DAÑO MORAL Y DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN**, causados por hechos y omisiones derivadas del **HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO** del finado **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, ocurrido el día 7 de julio del año 2023, en el corregimiento Santa Fe de las Platas, perteneciente al Municipio de Arboletes – Antioquia. Razón que por medio de mis apoderados expondré en la demanda respectiva.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para ejercer las acciones que la ley le permita en razón del presente poder, como las de recibir, desistir, transigir, conciliar sin mi presencia, renunciar a impugnación, pretensiones y actos, reformar y adicionar la demanda, Tasar perjuicios conforme al artículo 206 del C.G.P, **SOLICITAR AMPARO DE POBREZA** conforme al artículo 151 y ss. del CGP, interponer recursos y sustentarlos, presentar acciones de tutela e incidentes de desacato según sea el caso, asumir, revocar, tachar documentos de falsos, ejercer el derecho de petición, peticionar la ejecución y pago de la sentencia, presentar las cuentas de cobro de la sentencia ante las entidades demandadas y hacer efectivo el pago de cheques, pagaré o cualquier otro título que cubra la sentencia, y todo lo relacionado para lograr la satisfacción total del mandato conferido expresamente y sin mi presencia.

Por otra parte, en caso de revocatoria de poder, absténgase de reconocer personería al nuevo apoderado, hasta tanto le presente el respectivo paz y salvo de mi actual apoderado, de acuerdo a la ley 1123 de 2007 y demás del artículo 77 del C.G.P.

Relevo a mis apoderados en las condenas en costas en caso de que estas sean declaradas y de los gastos que se ocasionen en este pago, gastos como viáticos, transportes, publicaciones, notificaciones, diligencias y en general todo gasto o erogación económica que genere este trámite administrativo en el transcurso del mismo, de igual forma exonero a mis apoderados de toda responsabilidad disciplinaria, civil, económica, penal por la información o documentación fraudulenta que se le pueda suministrar.

Este poder se hace extensivo a la Corte Suprema de Justicia, y ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito correspondiente en las actuaciones y/o recursos a que hubiere lugar. También se hace extensivo el presente mandato a la vía ejecutiva si ello fuere prescindible en procura de mis derechos ante él.

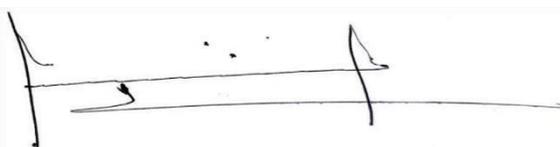
Sírvase señor juez reconocerles personería y darle la debida posesión en los términos aquí estipulados a mis apoderados, tanto como principal y suplente.

Atentamente.

---

**YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ.**  
C.C. No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia

Aceptamos.



**JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**  
CC. 1.067.847.417 de Montería  
T.P. 305292 del C.S. de la J.  
Email: [vergaramarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergaramarquezabogados@hotmail.com)



**LAURA VICTORIA HOYOS HUMANEZ**  
C.C. No. 1.067.941.234 de Montería  
T.P. No. 329.209 del C.S. de la J.  
Email: [laura.hoyosh@hotmail.com](mailto:laura.hoyosh@hotmail.com)

**PODER**

kety perez hernandez <ketyperezhernandez@hotmail.com>

Jue 01/02/2024 21:16

Para:vergaramarquezabogados@hotmail.com <vergaramarquezabogados@hotmail.com>;laura.hoyosh@hotmail.com <laura.hoyosh@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

PODER KETYS.docx;

**BUENAS TARDES**

**LES ENVIO PODER PARA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MI PADRE ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**

**ATENTAMENTE**

**KETY PEREZ HERNANDEZ**

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERECIA: OTORGAMIENTO DE PODER**

**KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá, domiciliada en el corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, Correo electrónico: [ketyperezhernandez@hotmail.com](mailto:ketyperezhernandez@hotmail.com), en calidad de hija del hoy occiso **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba víctima en este caso, fallecido el día 07 de julio del 2023, en accidente de tránsito ocurrido en el corregimiento santa Fe de las platas, perteneciente al Municipio de Arboletes, manifiesto de ante mano, y por medio del presente escrito, a usted que **otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente en cuanto a derecho se refiere**, al Doctor **JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.847.417 expedida en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, portador de la tarjeta profesional número 305292 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 6 #27-41 oficina 103 edificio RSK, de la Ciudad de Montería Córdoba, Correo Electrónico: [vergamarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergamarquezabogados@hotmail.com), teléfono 301-380-69-99 como abogado principal, y a la Doctora **LAURA VICTORIA HOYOS HUMANEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.941.234 expedida en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, portadora de la tarjeta profesional número 329.209 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico: [laura.hoyosh@hotmail.com](mailto:laura.hoyosh@hotmail.com), teléfono 300-705-85-76 como abogada suplente y/o sustituta, Para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su culminación **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, que regula el Código Civil Colombiano, artículo 1602 Y S.S. Titulo XII (Efectos de las Obligaciones), Libro Cuarto (De las obligaciones en general y de los contratos), Artículo 822, 1000, 1036, 1081 del Código de Comercio y demás legislación vigente, **CONTRA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el NIT 860.028.415 -5, dirección física: Cra 9 A # 99 – 07 T o 3 P 14, correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop) **EN CALIDAD DE GARANTE** del vehículo automotor tipo UAZ, modelo 1982, de placas UIE-065, contra **COOINTUR** empresa de transporte Público, dirección física: Calle 91 # 96A - 27 Apartadó – Antioquia, correo electrónico: [coointur@gmail.com](mailto:coointur@gmail.com), y el señor **DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS**, **identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.954.826**, dirección física: Kr 26 # 35 – 12 Barrio las Marías, Arboletes – Antioquia, teléfono: 3206609388, correo electrónico: se desconoce **EN CALIDAD DE**

**PROPIETARIO** del vehículo automotor tipo UAZ, modelo 1982, de placas UIE-065, el cual se encuentra afiliado a la empresa de transporte público COOINTUR, con el objeto de obtener la indemnización de los **PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES EN SU CARÁCTER DE DAÑO MORAL Y DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN**, causados por hechos y omisiones derivadas del **HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO** del finado **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, ocurrido el día 7 de julio del año 2023, en el corregimiento Santa Fe de las Platas, perteneciente al Municipio de Arboletes – Antioquia. Razón que por medio de mis apoderados expondré en la demanda respectiva.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para ejercer las acciones que la ley le permita en razón del presente poder, como las de recibir, desistir, transigir, conciliar sin mi presencia, renunciar a impugnación, pretensiones y actos, reformar y adicionar la demanda, Tasar perjuicios conforme al artículo 206 del C.G.P, **SOLICITAR AMPARO DE POBREZA** conforme al artículo 151 y ss. del CGP, interponer recursos y sustentarlos, presentar acciones de tutela e incidentes de desacato según sea el caso, asumir, revocar, tachar documentos de falsos, ejercer el derecho de petición, peticionar la ejecución y pago de la sentencia, presentar las cuentas de cobro de la sentencia ante las entidades demandadas y hacer efectivo el pago de cheques, pagaré o cualquier otro título que cubra la sentencia, y todo lo relacionado para lograr la satisfacción total del mandato conferido expresamente y sin mi presencia.

Por otra parte, en caso de revocatoria de poder, absténgase de reconocer personería al nuevo apoderado, hasta tanto le presente el respectivo paz y salvo de mi actual apoderado, de acuerdo a la ley 1123 de 2007 y demás del artículo 77 del C.G.P.

Relevo a mis apoderados en las condenas en costas en caso de que estas sean declaradas y de los gastos que se ocasionen en este pago, gastos como viáticos, transportes, publicaciones, notificaciones, diligencias y en general todo gasto o erogación económica que genere este trámite administrativo en el transcurso del mismo, de igual forma exonero a mis apoderados de toda responsabilidad disciplinaria, civil, económica, penal por la información o documentación fraudulenta que se le pueda suministrar.

Este poder se hace extensivo a la Corte Suprema de Justicia, y ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito correspondiente en las actuaciones y/o recursos a que hubiere lugar. También se hace extensivo el presente mandato a la vía ejecutiva si ello fuere prescindible en procura de mis derechos ante él.

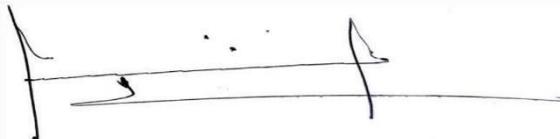
Sírvase señor juez reconocerles personería y darle la debida posesión en los términos aquí estipulados a mis apoderados, tanto como principal y suplente.

Atentamente.

---

**KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ.**  
C.C. No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá

**Aceptamos.**



**JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**  
CC. 1.067.847.417 de Montería  
T.P. 305292 del C.S. de la J.  
Email: [vergaramarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergaramarquezabogados@hotmail.com)



**LAURA VICTORIA HOYOS HUMANEZ**  
C.C. No. 1.067.941.234 de Montería  
T.P. No. 329.209 del C.S. de la J.  
Email: [laura.hoyosh@hotmail.com](mailto:laura.hoyosh@hotmail.com)

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

**DEMANDANTES:** ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42, 651,219 de Arboletes – Antioquia, , YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia, y KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá.

**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS.

**ASUNTO:** AMPARO DE POBREZA.

KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá, en calidad de hija del hoy occiso ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D), dirección física: corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, y correo electrónico: [ketyperzhernandez@hotmail.com](mailto:ketyperzhernandez@hotmail.com) , actuando en nombre propio, solicito con todo respeto su señoría se me conceda el amparo de pobreza por no contar con la capacidad económica para atender los gastos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del C.G.P, el cual expresa lo siguiente:

#### AMPARO DE POBREZA.

ARTÍCULO 151. PROCEDENCIA. Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

ARTÍCULO 152. OPORTUNIDAD, COMPETENCIA Y REQUISITOS. El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.



El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, Del señor juez.

Respetuosamente.

*Ketty Yojanna Perez Hernandez*  
KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ.  
C.C. No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá

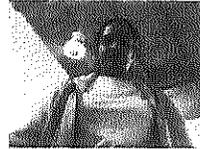


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



**COD 3156**

En la ciudad de Arboletes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Circuito de Arboletes, compareció: KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1041256415 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



69b65c0bb1

13/02/2024 08:49:42

*Kety Yojanna Perez H.*  
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AMPARO DE POBREZA de NINGUNO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TUBO - ANTIOQUIA (REPARTO).



ISOLINA DE LA ROSA ANGULO

Notaria Única del Circuito de Arboletes , Departamento de Antioquia  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 69b65c0bb1, 13/02/2024 08:51:23

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

**DEMANDANTES:** ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42, 651,219 de Arboletes – Antioquia, , YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia, y KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá.

**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS.

**ASUNTO:** AMPARO DE POBREZA.

YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia, en calidad de hija del hoy occiso ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D), dirección física: corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, Correo electrónico: [yurisperezhernandez@hotmail.com](mailto:yurisperezhernandez@hotmail.com) , actuando en nombre propio, solicito con todo respeto su señoría se me conceda el amparo de pobreza por no contar con la capacidad económica para atender los gastos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del C.G.P, el cual expresa lo siguiente:

#### AMPARO DE POBREZA.

ARTÍCULO 151. PROCEDENCIA. Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

ARTÍCULO 152. OPORTUNIDAD, COMPETENCIA Y REQUISITOS. El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.



El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, Del señor juez.

Respetuosamente.

*Yuris Yohanna Perez Hernandez*

YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ.

C.C. No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia



# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3158

En la ciudad de Arboletes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Circuito de Arboletes, compareció: YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1148944500 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Yuris Perez H.  
----- Firma autógrafa -----

3dcd78bb7e  
13/02/2024 08:57:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AMPARO DE POBREZA de NINGUNO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO - ANTIOQUIA (REPARTO).



ISOLINA DE LA ROSA ANGULO

Notaria Única del Circuito de Arboletes, Departamento de Antioquia  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3dcd78bb7e, 13/02/2024 08:58:13

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

**DEMANDANTES:** ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42, 651,219 de Arboletes – Antioquia, , YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.148.944.500 de Arboletes – Antioquia, y KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.041.256.415 de San Pedro de Urabá.

**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS.

**ASUNTO:** AMPARO DE POBREZA.

**ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42, 651,219 de Arboletes – Antioquia, en calidad de compañera permanente del señor ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba víctima en este caso, dirección física: corregimiento Santa Fe de las platas hacia el Corregimiento la Candelaria, Arboletes – Antioquia, y correo electrónico: [anselmagenezdelgado@hotmail.com](mailto:anselmagenezdelgado@hotmail.com), actuando en nombre propio, solicito con todo respeto su señoría se me conceda el amparo de pobreza por no contar con la capacidad económica para atender los gastos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del C.G.P, el cual expresa lo siguiente:

#### AMPARO DE POBREZA.

**ARTÍCULO 151. PROCEDENCIA.** Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

**ARTÍCULO 152. OPORTUNIDAD, COMPETENCIA Y REQUISITOS.** El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.



El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, Del señor juez.

Respetuosamente.

ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO.  
C.C. No. 42-651/219 de Arboletes – Antioquia





## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3157

En la ciudad de Arboletes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Circuito de Arboletes, compareció: ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0042651219 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**El compareciente manifestó no saber firmar.  
Conforme al Artículo 69 del Decreto Ley 960  
de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto  
1074 de 2015, se autorizó esta diligencia.**



cce0a48f

13/02/2024 08:50:49

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AMPARO DE POBREZA de NINGUNO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE TUBO - ANTIOQUIA (REPARTO).



ISOLINA DE LA ROSA ANGULO

Notaria Única del Circuito de Arboletes , Departamento de Antioquia  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: cce0a48f, 13/02/2024 08:51:23



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

10731182



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	Z	T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA ..... ANTIOQUIA ..... ARBOLETES										

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
**PEREZ HERNANDEZ ALBERTO**

Documento de identificación (Clase y número)      Sexo (en Letras)  
**C.C 2.780.273 de MONTERIA**      **MASCULINO**

**Datos de la defunción**

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
**COLOMBIA ..... ANTIOQUIA ..... ARBOLETES**

Fecha de la defunción      Hora      Número de certificado de defunción

Año **2023** Mes **JUL** Día **07**      **OFICIO No. 086-130**

Presunción de muerte      Fecha de la sentencia

Juzgado que profiere la sentencia      Año      Mes      Día

Documento presentado      Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial       Certificado Médico       **GEAYSON ARIEL ROJAS ENCISO (FISCAL)**

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
**GEAYSON ARIEL ROJAS ENCISO**

Documentos de identificación (Clase y número)      Firma  
**FISCAL 130 SECCIONAL**

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
.....

Documentos de identificación (Clase y número)      Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos  
.....

Documentos de identificación (Clase y número)      Firma

Fecha de inscripción      Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año **2023** Mes **SEP** Día **21**      **ISOLINA DE LA ROSA ANGULO**

ESPACIO PARA NOTAS  
**OFICIO 086-130 del 20-09-2023**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**CERTIFICA:**

Que es fiel copia tomada del libro original del Registro Civil de Defunción

Que reposa en los archivos de la Notaría única de Arboletes tiene validez permanente según decreto 1260 de 1970

**ISOLINA DE LA ROSA ANGULO**  
NOTARIA



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página 1 de 8

**DENUNCIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO**

05051600832520237003L1

<b>NOMBRES</b>	RAUL
<b>APELLIDOS</b>	PRIMERA LLORENTE
<b>Nº DE CEDULA</b>	70.529.113 DE ARBOLETES
<b>DIRECCION</b>	INMACULADA TORRES 3 TERCER PISO 302
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	PESPARAMI4@GMAIL.COM
<b>Nº DE CONTACTO</b>	3206609388
<b>ESTADO CIVIL</b>	UNION LIBRE
<b>OCUPACION</b>	CONDUCTOR
<b>EDAD</b>	46 AÑOS

EN LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA, a los Siete (07) días del mes de Julio de dos mil veinte tres (2023), se presentó al Despacho el (la) señor(a) antes anotado(a) con el objeto de formular denuncia por **ACCIDENTE VIAL O DE TRANSITO**, por lo que el suscrito Inspector de Policía, le tomó el juramento de rigor de conformidad con el contenido de los Artículos 435 del C. Penal y 27 del C. de P. Penal, por cuya gravedad y penas juró decir la verdad. Interrogado sobre sus datos civiles y generales de Ley dijo: Mis nombres y apellidos son como están anotados, soy natural de Arboletes - Antioquia, Acto seguido se exhorta para que haga un relato claro materia de su denuncia y expuso: Soy conductor de vehículo, adscrito a la empresa cooitnur.

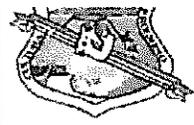
PLACA DEL VEHÍCULO: **UIE065**  
 NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: **10027326137**  
 ESTADO DEL VEHÍCULO: **ACTIVO**  
 TIPO DE SERVICIO: **Público**  
 CLASE DE VEHÍCULO: **CAMPERO**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO**

MARCA: **UAZ**  
 LÍNEA: **469 B**  
 MODELO: **1982**  
 COLOR: **TABACO**  
 NÚMERO DE SERIE: **469B-502580**  
 NÚMERO DE MOTOR: **TD27359498**  
 NÚMERO DE CHASIS: **469B-502580**  
 CILINDRAJE: **2450**  
 TIPO DE CARROCERÍA: **CARPADO**  
 TIPO COMBUSTIBLE: **DIESEL**  
 FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): **24/11/1983**  
 AUTORIDAD DE TRÁNSITO: **STRIA DPTAL TToYTTE CORDOBA/APARTADA**  
 GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: **NO**  
 CLÁSICO O ANTIGUO: **NO**  
 REPOTENCIADO: **NO**

El día viernes 07 de julio de 2023, a las 11:30 am, me desplazaba, en la vía rural de que conduce del corregimiento de santa fe de las platas, hacia el corregimiento la candelaria, había avanzado cuatro(04) kilómetros, en una vía destapada, la cual había recibido lluvia el día anterior, por lo que se encontraba mojada, con mucho barro, inicie la subida de una loma, accione en el vehículo la tracción de 4X4, y cambio en primera, inicie la suida cuando llegue al 80%, de la loma, el vehículo se resbalo, saliendo del eje vial, hacia el lado derecho, volcándose dando una sola vuelta, dejando constancia que todo los pasajeros iban dentro del vehículos (10) pasajeros, y que de ellos fallecido uno ALBERTO PEREZ HERNADEZ y varios heridos, posterior a eso se sacó vehículo, se realizó la revisión del vehículo, se encendió y se dio marcha con el fin de verificar que no fuese una falla mecánica y realice el desplazamiento desde el lugar los hechos, hasta el municipio de Arboletes cabecera municipal, lo que evidencia el vehículo se encuentra en óptimas condiciones.





NIT 890985623-4

VERSION 0

**Correspondencia Oficial**

Fecha de Aprobación:

23/06/09

Página 2 de 7

**PREGUNTADO:** Manifieste al Despacho, ¿tiene algo más que agregar a su denuncia?

**CONTESTADO:** Quiero que quede constancia de lo que ocurrió.

se da por terminada la presente después de leída y aprobada por los que intervinieron, se firma:

**CARLOS MARIO VARGAS MERCADO**

Inspector de Policía y Tránsito  
Arboletes - Antioquia

**RAÚL PRIMERA LLORENTE**

CC. No. 70.529.113 DE ARBOLETES - Antioquia  
Denunciante



Alcaldía  
**Arboletes**

UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 - 08.

Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 - 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: [alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co)

Sitio Web: [www.arboletes-antioquia.gov.co](http://www.arboletes-antioquia.gov.co)



# INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. S-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: **05051000**

2. GRAVEDAD  
 CON MUERTOS:  CON HERIDOS:  SOLO DAÑOS:



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS  
 VIA del congegmento las platos hacia la Canada Lanza  
 CÓDIGO DE RUTA: **VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD**

Lat. **08° 36' 06"**  
 Long. **76° 26' 45"**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: **Caracasaimiento Santos Los Platos**

4. FECHA Y HORA  
 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: **07/07/2023 11:30**  
 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: **07/07/2023**

5. CLASE DE ACCIDENTE  
 CHOQUE:  CAIDA OCUPANTE:    
 ATROPELLO:  INCENDIO:    
 VOLCAMIENTO:  OTRO:

5.1. CHOCUE CON:  VEHICULO:  TREN:  SEMOVIENTE:  OBJETO FIJO:   
 5.2. OBJETO FIJO:  MURO:  POSTE:  ARBOL:  BARANDA:   
 SEMÁFORO:  INMUEBLE:  HIDRATANTE:  VALLA. SEÑAL:   
 TARIMA, CASETA:  VEHICULO ESTACIONADO:  OTRO:

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> URBANA <input type="checkbox"/>	6.2. SECTOR: RESIDENCIAL <input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/>	6.3. ZONA: ESCOLAR <input type="checkbox"/> DEPORTIVA <input type="checkbox"/> TURÍSTICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> MILITAR <input type="checkbox"/> HOSPITALARIA <input type="checkbox"/>	6.4. DISEÑO: GLORIETA <input type="checkbox"/> INTERSECCIÓN <input type="checkbox"/> LOTE O PREDIO <input type="checkbox"/> PASO A NIVEL <input type="checkbox"/> PONTÓN <input type="checkbox"/>	CICLO RUTA <input type="checkbox"/> PASO ELEVADO <input type="checkbox"/> PASO INFERIOR <input type="checkbox"/> PEATONAL <input type="checkbox"/> PUENTE <input type="checkbox"/>	6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO <input type="checkbox"/> LLUVIA <input type="checkbox"/> NIEBLA <input type="checkbox"/> VIENTO <input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/>
---	---	---	---	--	--

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS		7.6. ESTADO		C. SEÑALES VERTICALES		OTRO	
VÍA	1 2	VÍA	1 2	VÍA	1 2	VÍA	1 2
A. RECTA	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>	PARE	<input type="checkbox"/>	E. DELINEADORA DE PISO	<input type="checkbox"/>
CURVA	<input type="checkbox"/>	CON HUECOS	<input checked="" type="checkbox"/>	CEDA EL PASO	<input type="checkbox"/>	TACHA	<input type="checkbox"/>
B. PLANO	<input checked="" type="checkbox"/>	DERRUMBES	<input type="checkbox"/>	NO GIRE	<input type="checkbox"/>	ESTOPEROS	<input type="checkbox"/>
PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	EN REPARACIÓN	<input type="checkbox"/>	SENTIDO VIAL	<input type="checkbox"/>	TACHONES	<input type="checkbox"/>
C. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	HUNDIMIENTO	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	BOYAS	<input type="checkbox"/>
CON ANDEN	<input type="checkbox"/>	INUNDADA	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input type="checkbox"/>	BORDILLOS	<input type="checkbox"/>
CON BERMA	<input type="checkbox"/>	PARCHADA	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	TUBULAR	<input type="checkbox"/>
7.2. UTILIZACIÓN		RIZADA	<input type="checkbox"/>	NINGUNA	<input checked="" type="checkbox"/>	BARRERAS PLÁSTICAS	<input type="checkbox"/>
UN SENTIDO	<input type="checkbox"/>	FISURADA	<input type="checkbox"/>	D. SEÑALES HORIZONTALES		HITOS TUBULARES	<input type="checkbox"/>
DOBLE SENTIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	7.7. CONDICIONES		ZONA PEATONAL	<input type="checkbox"/>	CONOS	<input type="checkbox"/>
REVERSIBLE	<input type="checkbox"/>	ACEITE	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE PARE	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
CONTRAFLUJO	<input type="checkbox"/>	HÚMEDA	<input checked="" type="checkbox"/>	LÍNEA CENTRAL AMARILLA	<input type="checkbox"/>	7.16. VISIBILIDAD	
CICLO VÍA	<input type="checkbox"/>	LODO	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input type="checkbox"/>	A. NORMAL	
7.3. CALZADAS		ALCANTARILLA DESTAPADA	<input type="checkbox"/>	SEGMENTADA	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	
UNA	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL ORGANICO	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE CARRIL BLANCA		CASITAS	<input type="checkbox"/>
DOS	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
TRES O MÁS	<input type="checkbox"/>	SECA	<input type="checkbox"/>	SEGMENTADA	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>
VARIABLE	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACION	<input type="checkbox"/>
7.4. CARRILES		7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL		LÍNEA DE BORDE AMARILLA	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input type="checkbox"/>
UN	<input type="checkbox"/>	A. CON	<input type="checkbox"/>	LÍNEA ANTIBLOQUEO	<input type="checkbox"/>	ENCANDILAMIENTO	<input type="checkbox"/>
DOS	<input type="checkbox"/>	BUENA	<input type="checkbox"/>	FLECHAS	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>
TRES O MÁS	<input type="checkbox"/>	MALA	<input type="checkbox"/>	LEYENDAS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
VARIABLE	<input type="checkbox"/>	B. SIN	<input checked="" type="checkbox"/>	SÍMBOLOS	<input type="checkbox"/>		
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA		7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO		OTRA	<input type="checkbox"/>		
ASFALTO	<input type="checkbox"/>	A. AGENTES DE TRÁNSITO	<input type="checkbox"/>	E. REDUCTOR DE VELOCIDAD			
AFIRMADO	<input checked="" type="checkbox"/>	B. SEMÁFORO		BANDAS SONORAS	<input type="checkbox"/>		
ADOQUIN	<input type="checkbox"/>	OPERANDO	<input type="checkbox"/>	RESALTO	<input type="checkbox"/>		
EMPEDRADO	<input type="checkbox"/>	INTERMITENTE	<input type="checkbox"/>	MÓVIL	<input type="checkbox"/>		
CONCRETO	<input type="checkbox"/>	CON DAÑOS	<input type="checkbox"/>	FIJO	<input type="checkbox"/>		
TIERRA	<input type="checkbox"/>	APAGADO	<input type="checkbox"/>	SONORIZADOR	<input type="checkbox"/>		
OTRO	<input type="checkbox"/>	OCULTO	<input type="checkbox"/>	ESTOPEROL	<input type="checkbox"/>		

FORMA DE CONFIRMACIÓN CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FORMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS		VEHÍCULO 1	
8.1. CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES	
Primera Novente Raul.		DOC	IDENTIFICACIÓN No.
CC	70529 113	NACIONALIDAD	Colombiano
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	GRAVEDAD
DÍA MES AÑO		M F	MUERTO HERIDO
2 20 11 78		X	F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUIDAD	TELÉFONO
SE PRACTICÓ EXAMEN		S. PSICOACTIVAS	
SI NO		SI NO	
AUTORIZÓ		GRADO	
SI NO		SI NO	
POS NEG		SI NO	
SI NO		SI NO	
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA
SI NO	70529 113	C2	B2
EXP		VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO
DÍA MES AÑO			
0 2 12 3 1			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES	

8.2. VEHÍCULO		PLACA	
U1E 065		PLACA REMOLQUE / SEMI	
NACIONALIDAD		MARCA	LÍNEA
COLOMBIANO	X	UAZ	469 B
EXTRANJERO		Tabaco	1482
MODELO		CABROCEPIA	TON
carpa			10
PASAJEROS		LICENCIA DE TRANS. No.	
		10027326137	
EMPRESA		MATRICULADO EN / INMOBILIZADO EN:	
		TARJETA DE REGISTRO No.	
REV. TEC. MEC.		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE	
SI NO			
PORTA SOAT		ASEGURADORA	
SI NO	14289402586850	Seguros del Estado S. A	
VENCIMIENTO		VENCIMIENTO	
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
1 7 10 2 3			
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	
SI NO		SI NO	
No. AA031299		No. AA012316	
ASEGURADORA la Equidad		ASEGURADORA la Equidad	
Seguros.		Seguros	
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
0 9 0 1 1 2 4		0 9 0 1 1 2 4	

8.3. PROPIETARIO		APELLIDOS Y NOMBRES	
MISMO CONDUCTOR		DOC	
SI NO	Primera Santos Diego Raul.	CC	70529 113

8.3. CLASE VEHÍCULO		8.4. CLASE SERVICIO		8.5. MODALIDAD DE TRANS		8.6. RADIO DE ACCIÓN		8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO	
AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/>	MOTOCICLO	<input type="checkbox"/>	* EXTRAPESADA	<input type="checkbox"/>	* MERCANCÍA PELIGROSA	<input type="checkbox"/>		
BUS	<input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL	<input type="checkbox"/>	* CLASE DE MERCANCÍA	<input type="checkbox"/>				
BUSETA	<input type="checkbox"/>	MOTOCICLO	<input type="checkbox"/>	PASAJEROS					
CAMIÓN	<input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO	<input type="checkbox"/>	* COLECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>				
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	REMOLQUE	<input type="checkbox"/>	* INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/>				
CAMPERO	<input checked="" type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE	<input type="checkbox"/>	* MASIVO	<input type="checkbox"/>				
MICROBÚS	<input type="checkbox"/>	8.4. CLASE SERVICIO		* ESPECIAL TURISMO	<input type="checkbox"/>				
TRACTOCAMIÓN	<input type="checkbox"/>	OFICIAL	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL ESCOLAR	<input type="checkbox"/>				
VOLQUETA	<input type="checkbox"/>	PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	* ESPECIAL ASALARIADO	<input type="checkbox"/>				
MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL OCASIONAL	<input type="checkbox"/>				
M. AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO	<input type="checkbox"/>						
M. INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	8.5. MODALIDAD DE TRANS		8.6. RADIO DE ACCIÓN					
BICICLETA	<input type="checkbox"/>	MIXTO	<input checked="" type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>				
MOTOCARRO	<input type="checkbox"/>	CARGA	<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>				
		* EXTRADIMENSIONADA	<input type="checkbox"/>						

8.7. FALLAS EN:		FRENOS	DIRECCIÓN	LUCES	BOCINA	LLANTAS	SUSPENSIÓN	OTRA
		<input type="checkbox"/>						

8.9. LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		OTRO		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURIDICA O DE TRANSITO



FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C. TOTAL PERSONA HERIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

#1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	GRAVEDAD	
							DÍA	MES	AÑO	M	F	MUERTO
												HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO				CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO
						AUTORIZO		SI	NO
						EMBRIAGUEZ		POS	NEG
						GRADO		SI	NO
						PSICOACTIVAS		SI	NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI	NO						SI	NO	SI
				DÍA	MES	AÑO			

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

#2 VEHÍCULO	PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
			COLOMBIANO								
			EXTRANJERO								

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT.	A DISPOSICIÓN DE:		

REV. TEC. MEC.	SI	NO	No.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI	NO		DÍA
			MES
			AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO
No.			DÍA	No.			DÍA
			MES				MES
			AÑO				AÑO

PROPIETARIO	MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
	SI	NO		

8.3. CLASE VEHÍCULO		8.4. CLASE SERVICIO		8.5. MODALIDAD DE TRANS.		8.6. RADIO DE ACCIÓN		8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/>	MOTOTRÍCULO	<input type="checkbox"/>	MIXTO	<input type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>	
BUS	<input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL	<input type="checkbox"/>	CARGA	<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	
BUSETA	<input type="checkbox"/>	MOTOCICLO	<input type="checkbox"/>	* EXTRADIMENSIONADA	<input type="checkbox"/>			
CAMIÓN	<input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO	<input type="checkbox"/>					
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	REMOLQUE	<input type="checkbox"/>					
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE	<input type="checkbox"/>					
MICROBÚS	<input type="checkbox"/>							
TRACTOCAMIÓN	<input type="checkbox"/>							
VOQUETA	<input type="checkbox"/>							
MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/>							
M. AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>							
M. INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>							
BICICLETA	<input type="checkbox"/>							
MOTOCARRO	<input type="checkbox"/>							

8.7. FALLAS EN: FRENOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR

OTRO



FIRMA DE CONFIRMACIÓN CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR ACTIVA O RESERVA

VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

No. **1** DEL VEHICULO No. **1**

APELLIDOS Y NOMBRES <b>Perez Hernandez Alberto</b>		DOC <b>CC</b>	IDENTIFICACION No. <b>2.800.243</b>	NACIONALIDAD <b>Colombiano</b>	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F
DIRECCION DE DOMICILIO		CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA	
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		SE PRACTICÓ EXAMEN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CASCO	CONDICIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LESIONES		AUTORIZÓ SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EMBRIAGUEZ POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PEATÓN <input type="checkbox"/>	
		GRADO	S. PSICOACTIVAS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PASAJERO <input checked="" type="checkbox"/>	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	GRAVEDAD	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MUERTO <input checked="" type="checkbox"/>	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	HERIDO <input type="checkbox"/>	

10. TOTAL VICTIMAS PEATÓN  ACOMPAÑANTE  PASAJERO **10** CONDUCTOR **1** TOTAL HERIDOS **8** MUERTOS **1**

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN
DE LA VÍA	DEL PASAJERO	

OTRA  ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

---



---



---

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, vehículos)  ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros)  OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	<b>Carlos Mario Vargas</b>	<b>CC</b>	<b>1069910794</b>	<b>-</b>	<b>Inspeccion Paicija TTA</b>	<i>[Firma]</i>

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Día	Multiplo	Ent	U. receptora	Año	Consecutivo
-----	----------	-----	--------------	-----	-------------

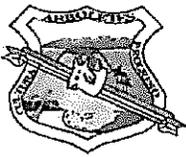
ORIGINAL: AUTORIDAD JURIDICA O DE TRANSITO



FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DEBERES CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ARBOLETES  
NIT 890985623-4

Código: F-ADM-GD-03

Versión: 0

Correspondencia Oficial

Fecha de Aprobación:  
23/06/09

Página 8 de 8

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 0	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 0014597	FECHA IMPORT. 02/08/1983	PUERTA 4	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****			
FECHA MATRÍCULA 24/11/1983	FECHA EXP. LIC. TTD. 29/09/2022	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO ESTRUCTURA OPTAL TTOYTTE CORDOBA/APARTADA			
LT07001588238			
<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> MINISTERIO DE TRANSPORTE			
Libertad y Orden		<b>LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027326137</b>	
PLACA UIE065	MARCA UAZ	LÍNEA 469 B	MODELO 1982
CILINDRADA CC 2.450	COLOR TABACO	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD Kg/PSI 10
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CARPADO	COMBUSTIBLE DIESEL	
NÚMERO DE MOTOR TD27359498	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE 469B-502580	REG N	NÚMERO DE CHASIS 469B-502580	REG N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PRIMERA SANTOS DIEGO RAUL		IDENTIFICACIÓN C.C. 1062954826	

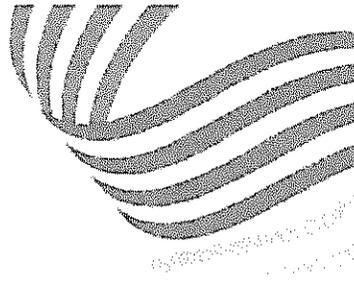


Alcaldía  
**Arboletes**  
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 - 08.  
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 - 8200123 Fax: 820 01 30  
E-mail: [alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co)  
Sitio Web: [www.arboletes-antioquia.gov.co](http://www.arboletes-antioquia.gov.co)



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Personas

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

**RAUL PRIMERA LLORENTE**

DOCUMENTO:

**C.C. 70529113**

ESTADO DE LA PERSONA:

**ACTIVA**

ESTADO DEL CONDUCTOR:

**ACTIVO**

Número de inscripción:

**3057156**

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

**05/03/2012**

## Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
70529113	STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA	02/12/2021	ACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
70529113	INST TTOyTTE DE CERETE	12/03/2018	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
70529113	STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA	09/03/2015	INACTIVA		Ver Detalle
9049033	STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA	07/03/2012	INACTIVA		Ver Detalle
475550001224667	INSp TTO PLATO	30/05/2008	INACTIVA		Ver Detalle
231620000008489	INST TTOyTTE DE CÉRETE	03/11/2004	INACTIVA		Ver Detalle
700010000003022	STRIA MCPAL TTEyTTO SINCELEJO	08/10/2001	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

## Certificados de aptitud en conducción

### Información solicitudes

**Nro. Solicitud**  
**Fecha solicitud**  
**Identificador**  
**Estado**  
**Tramites**  
**Entidad**

165078862  
 02/12/2021  
 C.C. 70529113  
 AUTORIZADA  
 Tramite refrendacion licencia conduccion  
 STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA

165056718  
 01/12/2021  
 C.C. 70529113  
 APROBADA  
 Tramite certificado aptitud fisica mental motriz  
 CENTRO DE PRUEBAS ESPECIALES DE CORDOBA CEPEC S.A.S.

110451065  
 12/03/2018  
 C.C. 70529113  
 AUTORIZADA  
 Tramite refrendacion licencia conduccion  
 INST TTOyTTE DE CERETE

110431691  
 12/03/2018  
 C.C. 70529113  
 APROBADA  
 Tramite certificado aptitud fisica mental motriz  
 CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTICER S.A.S. SIGLA: CRC CERTICER

66406761  
 09/03/2015  
 C.C. 70529113  
 AUTORIZADA  
 Tramite refrendacion licencia conduccion  
 STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA

### Información solicitudes de validación de identidad



MINISTERIO DE TRANSPORTE



## Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**UIE065**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10027326137**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**CAMPERO**

## Información general del vehículo

MARCA:

**UAZ**

LÍNEA:

**469 B**

MODELO:

**1982**

COLOR:

**TABACO**

NÚMERO DE SERIE:

**469B-502580**

NÚMERO DE MOTOR:

**TD27359498**

NÚMERO DE CHASIS:

**469B-502580**

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

**2450**

TIPO DE CARROCERÍA:

**CARPADO**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **24/11/1983**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA DPTAL TTOYTTE CORDOBA/APARTADA**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**4**

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el Histórico Vehicular Aquí*

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

#### Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

**0 KILO**

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

**0**

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

**10**

NÚMERO DE EJES:

**2**

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
14289402586850	 16/10/2022	 18/10/2022	 17/10/2023	722	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 VIGENTE
12719300006660	 15/10/2021	 18/10/2021	 17/10/2022	722	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
12719300004710	 16/10/2020	 18/10/2020	 17/10/2021	722	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
13033500000580	 17/10/2019	 18/10/2019	 17/10/2020	722	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
474059	 17/10/2018	 18/10/2018	 17/10/2019	722	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	 NO VIGENTE

### Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA031299	 06/01/2023	 09/01/2023	 09/01/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
AA012316	 06/01/2023	 09/01/2023	 09/01/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
AA012315	 09/12/2019	 09/12/2019	 09/12/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA031299	 06/01/2022	 09/01/2022	 09/01/2023	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA012316	 06/01/2022	 09/01/2022	 09/01/2023	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA012316	 09/12/2020	 09/12/2020	 09/01/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA031299	 09/12/2020	 09/12/2020	 09/01/2022	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA012316	 09/12/2019	 09/12/2019	 09/12/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA012316	 07/12/2018	 09/12/2018	 09/12/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA012315	 07/12/2018	 09/12/2018	 09/12/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle

### Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 27/08/2022	 27/08/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LOS ROBLES	SI	161113465	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 20/08/2021	 20/08/2022	CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CORDOBA E.U.	NO	154540546	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 18/08/2020	 18/08/2021	CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CORDOBA E.U.	NO	148198870	NO	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 16/03/2019	 16/03/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE NO2	NO	140651658	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 16/03/2018	 16/03/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE NO2	NO	135177409	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

#### Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
196274963	 28/09/2022	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA DPTAL TTOYTTE CORDOBA/APARTADA
194510146	 27/08/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LOS ROBLES
159423241	 20/08/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CORDOBA E.U.
142435366	 11/08/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CORDOBA E.U.
124357468	 16/03/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA GRANDE NO2

#### Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

## Tarjeta de Operación

### Limitaciones a la Propiedad

#### Garantías a Favor De

✓ **Garantías Mobiliarias** (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

#### Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

No. Expediente CAD				Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
--------------------	--	--	--	-------	------	-----	--------------	-----	-------------

**INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-**  
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ARBOLOTES	Fecha		Hora:	
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	--	-------	--

**1. DESTINO DEL INFORME**

Señores  
Fiscalía GENERAL DE LA NACIÓN  
Unidad seccional geayson.rojas@fiscalia.gov.co Calle 20 de Julio P. 2  
Arboletes Antioquia.

**2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D 09 M 07 A 2023 Hora 1000 Servidor contactado \_\_\_\_\_

Ministerio Público enterado \_\_\_\_\_

**3. DELITO**

1.HOMOCIDIO CULPOSO ART.109.CP  
2.

**4. LUGAR DE LOS HECHOS**

Dirección RUTA TERCERIA EN SENTIDO CORREGIMIENTO SANTA FE DE LAS PLATAS HACIA EL CORREGIMIENTO LA CANDELARIA  
Barrio \_\_\_\_\_ Zona RURAL  
Localidad SAN TA FE DE LAS PLATAS Vereda \_\_\_\_\_  
Características VIA PRINCIPAL-

**5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica y concreta).**

COMO INSPECTOR DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO, INICIO LAS ACCIONES EL DIA LUNES 07 DE JULIO DE 2023, DEL CUAL SE RECIBE INFORMACION DEL SEÑOR RAUL PRIMERA LLORENTE, QUIEN ES EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DONDE EN EL QUE SE PRESENTO EL ACCIDENTE DE TRANSITO, UN PRESUNTO HECHO DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN HORAS DE LA MAÑANA, EN EL CORREGIMIENTO LA SANTAFE DE LAS PLATAS EN RUTA TERCERIA EN SENTIDO CORREGIMIENTO SANTA FE DE LAS PLATAS HACIA EL CORREGIMIENTO LA CANDELARIA Y SE RECIBEN EN LA URGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA ESE PEDRONEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA, UN (01) SIN VIDA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS LAT. 8°36'6.02"N, -LONG 76°26'45.63"O , LA VIA ES UNA CALZADA DE QUE SE DESCONOCEN LAS MEDIDAS, TRANSITABLE, CON UNA GEOMETRIA SEMIRECTA EN PENDIENTE, CONFORMADA POR DOS CARRILES QUE SON UTILIZADOS EN DOBLE SENTIDO, DE AVANCE VEHICULAR, SE ENCUENTRA DISEÑADA CON MATERIAL DE AFIRMADO DE CANTERA EN ESTADO REGULAR Y MOJADA CON LODO, NO DEMARCADAS, SOBRE ESTE EJE VIAL NO SE CUENTA CON ILUMINACION ARTIFIACIAL, SU ESTADO NO ES VISISBLE Y NO SE ENCUENTRAN OBSTRUCCIONES VISUALES, SOBRE SUS COSTADOSNO NO HAY ANDENES, SE PROCEDE A REALIZAR UNA REVISION CON GOOGLE MAPS, Y GOOGLE EARTH DE LA VIA SON EL FIN E REALIZAR UN ADECUADO PROCESAMIENTO DEL DEL LUGAR Y LA UTILIZACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS, NO SE REALIZA LA FIJACION FOTOGRAFICA Y TOPOGRAFICA SOLO SE UTILIZA COMO REFERENCIALAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS, LA VIA ES CONTINUA EN SEMIRECTA SOBRE UNA PENDIENTE.

SEGÚN LAS FOTOGRAFÍAS RECIBIDAS VIA WHATSAAP, SE O ENCUENTRAN UN (01), CADAVER, CON PROTEGIDO CON UN ELEMNTO BLANCO EN CARNIAS CON UN VEHICULO VOLCADO LATERALMETE EN FRENTE DEL VEHICULO, COMO FUNCIONARIO Y PRIMER RESPONDIENTE, SE REALIZO INSPECCION TECNICA AL CADAVER EL DIA VIERNES 07 DE JULIO A ESO DE LAS 18\_00 HORAS DE JULIO DE 2023, DE LA CUAL SE LOGRO CONSTATAR QUE EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE **PEREZ HERNADEZ ALBERTO** IDENTIFICADO CON LA CEDULADA DE CIUDADANIA N° 2.780.273 EXPEDIDA EN COLOMBIA, PERSONA QUE ACTUABA EN CALIDAD DE PASAJERO, DE (01) UN VEHICULO, EL CUAL RESULTO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSMITO, ES TRASLADADO POR AMIGOS Y FAMILIARES, EN MEDIOS PROPIOS SIN SIGNOS DE VIDA, ESTA AUTORIDAD INDAGO CON INFORMACION GENERAL PARA DAR CON LOS FAMILIARES DE LA VICTIMA POR ELLO SE CONTACTO A LA SEÑORA YURIS JOHANA PEREZ HERNADEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.048.944.500 EXPEDIDA EN COLOMBIA KETTY JOHANA PEREZ HERNADEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°1.041.256.415 EXPEDIDA EN COLOMBIA, MANIFESTADO SER FAMILIAR, EL SEÑOR **RAUL PRIMERA LLORENTE**, CC. NO. 70.529.113 DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE DENUNCIANTE MANIFESTO QUE EL UN (01) VEHICULO DONDE SE MOVILIZABA CORRESPONDE A , PLACA DEL VEHÍCULO: UIE065 NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10027326137 ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO TIPO DE SERVICIO: Público CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO MARCA: UAZ LÍNEA: 469 B MODELO: 1982 COLOR: TABACO NÚMERO DE SERIE: 469B-502580 NÚMERO DE MOTOR: TD27359498 NÚMERO DE CHASIS: 469B-502580 CILINDRAJE: 2450 TIPO DE CARROCERÍA: CARPADO TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): 24/11/1983 AUTORIDAD DE TRÁNSITO: STRIA DPTAL TTOYTTE- CORDOBA/APARTADA GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: NO CLÁSICO O ANTIGUO: NO REPOTENCIADO: NO, ASDCRITO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO COINTUR, SE PERSIEVEN DAÑOS DE TIPO MECANICO SU ESTRUCTURA EVIENCIANDO EL LUGAR DONDE ESTE MOVIL SOPORTA UN IMPACTO PRINCIPAL EN LA PARTE LATERAL, MATA BURRO O BARRA DE IMPACTO TORCIDA, DESCONOCIENDO O NO SI EL VEHICULO PERTENECE AL INVOLUCRADO, NO SE PUDO REALIZA LA INSPECCION OCULAR AL VEHICULOS EN RAZON A QUE NO SE TRASLADARON LOS VEHICULOS AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, DEJANDO REGISTRO MEDIANTE FOTOGRAFÍAS, LOS DAÑOS DESCRITOS Y DE IGUAL MANERA INFORMA SE LE INFIORMA AL SEÑOR EL SEÑOR **RAUL PRIMERA LLORENTE**, CC. NO. 70.529.113 DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, **N° DE CONTACTO: 3206609388 CORREO ELECTRONICO:** QUIEN TENGA EN CUSTODIA LOS VEHICULOS, QUE DEBERA COLCOARLO A DISPOSICION EL VEHICULO CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LO REQUIERA, YA QUE NO SE CUENTA CON PATIOS PARA INMOVILIZARLO.

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado?  SI  NO Fecha D   M   A   Hora:

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D   M   A   Hora:

Primer nombre: \_\_\_\_\_ Segundo nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Alias: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  Otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Edad:  años: Género: M  F  Fecha de nacimiento: D   M   A

Características morfocromáticas: \_\_\_\_\_

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre ALBERTO Segundo nombre ANTONIO

Primer apellido PEREZ Segundo apellido HERNADEZ

Documento de Identidad C.C.  Otra \_\_\_\_\_ No. 2.780.273 de ARBOLETES

Edad: 6 | 1 años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 3 | 0 M 0 | 3 A 1 | 9 | 6 | 2

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio SAN PEDRO DE URABA

Profesión u oficio CAMPESINO Estado civil UNION LIBRE

Dirección CORREGIMIENTO SANTA FE DE LAS PLATAS Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

### 8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

### 9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES
CARLOS MARIO VARGAS	INSPECCION TECNICA AL CADAVER	07-07-2023	SE REALIZA INSPECCION TECNICA AL CADAVER, SE TRASCRIBE LA INFORMACION DE ACUERDO AL MANUAL DE POLICIA JUDICIAL Y PROCEDIMENTAL.
CARLOS MARIO VARGAS MERCADO	APOYO A LA DILIGENCIA JUDICIAL	09-07-2023	INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL CUAL SE SUSCRIBE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA INSPECCIÓN AL LUGAR IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO DE LOS Y HECHOS DE PERSONAS INTERVINIENTES

### 10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

\_\_\_\_\_

### 11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

### 12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

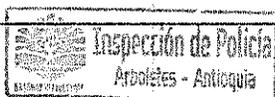
### 13. ANEXOS

UN (01) INSPECCION TECNICA ALCADAVER  
UN (01) INFORME POLICIAL DE ACIDENTE DE TRÁNSITO.

### 14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
INSPECCION DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO			CARLOS MARIO VARGAS MERCADO CC N° 1.067.910.734 MONTERIA CELULAR 3107537648 CORREO: <a href="mailto:INSPECCION@ARBOLETES-ANTIOQUIA.GOV.CO">INSPECCION@ARBOLETES-ANTIOQUIA.GOV.CO</a>

Firma,



										<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>										
										<b>Nº CASO</b>										
No. Expediente CAD					Dpto.		Mpio.		Ent.		U. Receptora			Año			Consecutivo			

<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER –FPJ-10-</b>																					
Este formato será diligenciado por Policía Judicial																					
Departamento		ANTIOQUIA		Municipio		ARBOLETES		Fecha		07-07-2023		Hora:		1		8		0		0	

**I. DESTINO DEL INFORME:**

Señores  
 Fiscalía GENERAL DE LA NACIÓN  
 Unidad seccional geayson.rojas@fiscalia.gov.co Calle 20 de Julio P. 2  
 Arboletes Antioquia.

Grupo/turno INSPECCION DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO Y POLICIA JUDICIAL EN ACTOS URGENTES  
 En ARBOLETES siendo las 18:00 horas del día SIETE ( 07 ) del mes de JULIO, de dos mil veinte tres ( 2023 ) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial CARLOS MARIO VARGAS MERCADO bajo la coordinación de (NA) cargo INSPECTOR DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en MORGUE MUNICIPAL DE LA ESE PEDRONEL CARDONA con el fin de efectuar inspección técnica al lugar de los hechos y al cadáver

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Zona donde ocurrieron los hechos: **CORREGIMIENTO LA CANDELARIA VIA NACIONAL SECUNDARIA**

Dirección \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_  
 Fecha de los hechos 07 DE JULIO DE 2023

Sitio de los hechos: Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de Recreación \_\_\_\_\_ Vía Pública X Sitio de trabajo \_\_\_\_\_  
 Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado X Desconocido \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_  
 ¿Cuál? \_\_\_\_\_

2. Lugar de diligencia: **MORGUE MUNICIPAL DE LA ESE PEDRONEL CARDONA**

Dirección \_\_\_\_\_ **CL. 25 #3218 A 32-94, ARBOLETES, ANTIOQUIA**  
 Otros \_\_\_\_\_  
 Vía Pública \_\_\_\_\_, Recinto Cerrado \_\_\_\_\_, Objeto Movable \_\_\_\_\_, Campo abierto \_\_\_\_\_, Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de recreación \_\_\_\_\_ Vía Pública \_\_\_\_\_ Sitio de trabajo \_\_\_\_\_ Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado \_\_\_\_\_  
 Otro \_\_\_\_\_

3. Nombre del occiso ALBERTO ANOTNIO PEREZ HERNADEZ  
 Sexo: F \_\_\_\_\_ M X Edad 61 Identificación 2.780.273 Ocupación AGRICULTOR  
 Profesión N/a Estado Civil UNIÓN LIBRE  
 Nombre de los padres \_\_\_\_\_

ISMAEL PEREZ  
 ROSA HERNADEZ

Lugar y fecha de nacimiento SAN PEDRO DE URABA  
 Residencia CORREGIMIENTO SAN TA FE DE LAS PLATAS

4. Hubo otros muertos: Si X NO \_\_\_\_\_ ¿Cuántos? UN (01)  
 Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver FOTOGRAFIA ROTULOS ELEMENTOS PROBATORIOS

5. Hubo heridos en el mismo hecho: SI  NO  ¿Cuántos?  UN (01)

Nombres y apellidos	Identificación
JOVITA DEL CARMEN ESCOBAR AGAMEZ	42657599
FRANCISCO PASTRANA ORTEGA	83203396
ELOINA DE JESUS CARO MORELO	42650203
MARCO FIDEL HERNADEZ BALLESTEROS	1577557
JOSE DE JESUS CASARUBIA PEÑA	8308355
ELVIA ROSA PEINADO BERRIO	22156507
ANA VICTORIA PEREZ DIAZ	22160087
CLIMACO RAFAEL GONZALEZ VILLADIEGO	6616760

Lugar donde se encuentran:  RESIDEN EN EL CORREGIMIENTO SANTA FE DE LAS PLATAS

6. Indiciados: SI  NO  ¿Cuántos?  Capturados: SI  NO  ¿Cuántos?

Nombre

Edad  Sexo: M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento

Profesión  Ocupación

Nombres de los Padres

Estado Civil  Documento de identificación  de

Residencia  Teléfono

Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin Información

Nombre

Edad  Sexo: M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento

Profesión  Ocupación

Nombres de los Padres

Estado Civil  Documento de Identificación  de

Residencia  Teléfono

Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin Información

¿Se recibe protegido el lugar de los hechos SI  NO  Hora:  Formato: SI

No  Responsable  Folios

¿Se entrega informe ejecutivo? SI  NO

### III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

SE TRATA DE UN LUGAR CERRADO, EN EL BARRIO ACEVEDO DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES - ANTIOQUIA, AL LLEGAR A DICHO LUGAR SE OBSERVA UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO SOBRE EL MESÓN DE LA MORGUE, OCCISO SE HALLA VESTIDO CON CAMISA DE COLOR CLARO DE CUADROS LINEAS AZULES, ROJAS, VERDES, PANTALON TIPO AZUL CLARO CON UN SOLO CALZADO NO PORTABA MEDIAS GRISES, SE FIJÓ FOTOGRAFICAMENTE EL OCCISO Y LAS HERIDAS Y EN LAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, OCCISO COMO EMP Y/O EF NÚMERO, 01.

UNA VEZ TERMINADA LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER, EL CUERPO DE LA HOY VÍCTIMA ES EMBALADO, ROTULADO Y SOMETIDO A REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, CON EL FIN DE REALIZARLE LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE NECROPSIA CAUSA DE MUERTE Y LOS QUE EL PERITO ESTIME PERTINENTE

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

### IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

#### 1. Posición:

Natural  Artificial  Orientación: Cabeza  Pies

Cuerpo de Cúbito: Dorsal  Abdominal  Lateral: Derecho  Izquierdo

Fetal \_\_\_\_\_ Genupectoral \_\_\_\_\_ Sedente \_\_\_\_\_ Semisedente \_\_\_\_\_

Suspendido: Totalmente \_\_\_\_\_ Parcialmente \_\_\_\_\_

Sumergido: Totalmente \_\_\_\_\_ Parcialmente \_\_\_\_\_

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

SE HALLO SOBRE LA ESTRUCTURA DONDE REPOSAN LOS CUERPO EN LA MORGUE ESTRUCTURA DE CEMENTO RIGIDO CON REGILLAS METALICAS

Cabeza	SU EJE		
MSD	FLEXION	Mano	PRONACION DE DOS SEMIFLEXON
MSI	FLEXION	Mano	PRONACION DE DOS SEMIFLEXON
MID	FLEXION	Pie	ROTACION DERECHA
MII	FLEXION	Pie	ROTACION IZQUIERDA

Prendas: Desnudo \_\_\_\_\_ Semidesnudo \_\_\_\_\_ Vestido \_\_X\_\_\_\_\_

## 2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

CAMISA DE COLOR CLARO DE CUADROS LINEAS AZULES, ROJAS, VERDES, PANTALON TIPO JEAN AZUL CLARO CON UN SOLO CALZADO NO PORTABA MEDIAS GRISES,

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

NO APLICA

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

## 3. Pertenencias

### 3.1. Descripción de joyas:

NO APLICA

### 3.2. Descripción documentos:

NO APLICA

### 3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

NO APLICA

### 3.4 Otros

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

Parentesco \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Nota:** En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

## V. CRONOTANATOLOGÍA EN LA ESCENA

Versión 18/11/05

**Signos post-mortem:**

Tempranos:

ENFRIAMIENTO

Tardíos: \_\_\_\_\_

Posible fecha y hora de muerte: 07 DE JULIO DE 2023 SE DESCONOCE EL HORARIO , SE PRESUME SER DE MANERA INMEDIATA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

¿Cómo la determina? POR LA INFORMACION CIUDADANA

Hipótesis de manera de muerte LESION POR ACCIDENTE DE TRANSITO

Hipótesis de causa de la muerte ACCIDENTE DE TRANSITO

**VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER**

Color de piel: Blanca \_\_\_\_\_ Negra X Trigueña \_\_\_\_\_ Albina \_\_\_\_\_ Estatura: Baja \_\_\_\_\_ Media X Alta \_\_\_\_\_

Contextura: Obesa \_\_\_\_\_ Robusta \_\_\_\_\_ Atlético \_\_\_\_\_ Mediana \_\_\_\_\_ Delgada X

Aspecto: Cuidado \_\_\_\_\_ Descuidado \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Señales particulares: EN LA PARTES POSTERIOR DE LA ESPALDA SE ANALIZA UN EMATOMA CON SANGRADO POSIBLE FRACTURA DE COSTILLA AL INTERIOR DEL CUERPO

**Signos de violencia**

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

**VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS**

**1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA**

¿Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia? SI \_\_\_\_\_ NO X

¿Anexa formato de exploración dactiloscópica? SI \_\_\_\_\_ NO X

¿Se practicaron registros decadactilares de descarte? SI \_\_\_\_\_ NO X

Si se realizaron registros decadactilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

Nombres y apellidos	No. documento de identidad	Lugar de residencia

¿Se utilizaron luces forenses? SI \_\_\_\_\_ NO X

¿Se recuperó documento de identidad del occiso dentro de la diligencia? SI \_\_\_\_\_ NO X

Cuáles y Numero \_\_\_\_\_

¿Cómo se obtuvo? \_\_\_\_\_

¿Se envía el documento de identidad a Medicina Legal? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad.

**2. FOTÓGRAFO / CAMARÓGRAFO**

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional X Digital \_\_\_\_\_ Se realiza

filmación en la escena SI \_\_\_\_\_ NO X

Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**3. PLANIMETRISTA / TOPÓGRAFO**

¿Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano? SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

Anexe formato de plano preliminar (Bosquejo)

Nombre y Apellidos del servidor \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:**

Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Kit No. \_\_\_\_\_

Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Kit No. \_\_\_\_\_

Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Kit No. \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra \_\_\_\_\_

CC.Nº \_\_\_\_\_ firma \_\_\_\_\_

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.

Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Número oficio petitorio \_\_\_\_\_

¿Participaron otros peritos? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Especialidad \_\_\_\_\_

Nombre apellidos completos \_\_\_\_\_

C.C. No \_\_\_\_\_ Entidad \_\_\_\_\_

**5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:**

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI X NO \_\_\_\_\_ Cuantas 01 \_\_\_\_\_

Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál? \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuantas \_\_\_\_\_

Otro laboratorio ¿Cuál? \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_ Cuantas \_\_\_\_\_

Bodega general de evidencias: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_ Cuantas \_\_\_\_\_

**6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES**

**NECROPSIA NECRODACTILIA CAUSA DE MUERTE Y LO QUE EL MEDICO ESTIME PERTINENTE**

**7. OBSERVACIONES**

**Notas**

1. Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
2. En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc.).

**8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA**

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**9. ANEXOS:**

Jefe de Grupo Castro Vales Inspección de Policía Ceballos  
Tránsito

Empresa Social del Estado  
Hospital Pedro Nel Cardona  
Arboletes Antioquia

*tracalio*  
*Rdo*  
*20-09-2023*  
*9:15*  
*Alu*

Nombre Definitivo: ALBERTO PEREZ HERNANDEZ  
Nombre al Ingreso: ALBERTO PEREZ HERNANDEZ  
Tipo de documento: Cedula de ciudadanía N° 2.780.273  
Edad: 61 años                      SEXO: Masculino  
Fecha de ingreso: 08/07/2023      Hora: 07:00  
NUNC (Acta 050516000325202310034  
Autoridad: Inspección de policía con función de tránsito  
Prosector: Carlos Mario Vargas Mercado  
Procedencia: Arboletes

**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

El día 07 de julio de 2023, se recibe información por parte del señor RAUL PRIMERA LLORENTE, quien es conductor del vehículo que presentó accidente de tránsito en horas de la mañana, en ruta terciaria del Corregimiento Santa fe de las Platas, donde falleció una persona. Se procede a realizar inspección técnica a cadáver donde se observa un vehículo volcado lateralmente y al costado un cuerpo sin vida cubierto con un elemento blanco, se procede a realizar inspección al cadáver donde se observa que se trata de un cuerpo de sexo masculino quien respondía al nombre de ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, con cedula de ciudadanía # 2.780.273, por información del señor conductor se establece que el hoy occiso viajaba como pasajero. El cuerpo es trasladado hasta la morgue del municipio de Arboletes Antioquia.

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

1. Cuerpo de un hombre adulto con fenómenos cadavéricos tempranos.
2. Trauma cerrado de tórax, que causo:
  - Fractura de rejas costales laterales izquierdas de la 9 a la 12
  - Fractura de rejas costales laterales derechas 3,4,5,8,9,10,11
  - Hemotorax bilateral de 2700 cc aproximadamente
  - Herida pulmonar bilateral
  - Herida hepática
3. Trauma de tejidos blandos
  - Abrasiones en cuerpo
4. Sin signos de atención medica

Empresa Social del Estado  
Hospital Pedro Nel Cardona  
Arboletes Antioquia

**ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL**

CONCLUSION PERICIAL: Teniendo en cuenta la información aportada por la autoridad y los hallazgos de la necropsia se deducen las siguientes conclusiones:

1. Hombre adulto con fenómenos cadavéricos tempranos quien fallece por shock hipovolémico debido a lesión presentada tórax, que causaron herida pulmonar y hepática.
2. Causa básica de muerte: Trauma cerrado de tórax - Contundente
3. Manera de muerte: Violenta – Accidente de tránsito

**EXAMEN EXTERIOR**

Embalado y rotulado en bolsa blanca, al destaparlo encuentro el cuerpo de un hombre adulto de contextura mediana de tez trigueña, con prendas de vestir adecuadamente puestas, sucias con pantano, como signos de lesiones se observa múltiples abrasiones en cuerpo, sin signos de atención medica.

**DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**

Prenda	Color	Talla	Marca	Observación
Pantaloneta	Jean azul	NA	NA	Regular estado adecuadamente puesto
Bóxer	Azules rosado y blanco, cuadros	NA	NA	Buen estado adecuadamente puestas
Camisa	Naranjados	NA	NA	Regular estado rasgada y sucia
Medias	Gris	NA	NA	Adecuadamente puestas, en regular estado

**DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL**

Accesorio	Color	Observación
Ninguno	NA	NA

**DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS:**

Evaluados el 08/07/2023 a las 10:30 Horas, encontrando: Cuerpo a temperatura ambiente. Rigidez completa generalizada en mandíbula y parcial en cuello y distal en extremidades. Livideces posteriores púrpuras abundantes

Empresa Social del Estado  
Hospital Pedro Nel Cardona  
Arboletes Antioquia

BAZO: Peso de 80 gramos. Forma y tamaño normal, congestivo de color violáceo

**SISTEMA ENDOCRINO**

TIROIDES: Sin lesiones

HIPÓFISIS: Sin lesiones

SUPRARRENALES: Sin lesiones

**SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR**

- Fractura de rejas costales laterales izquierdas de la 9 a la 12
- Fractura de rejas costales laterales derechas 3,4,5,8,9,10,11

**TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER**

Procedimiento:

1. Lectura del acta de inspección técnica a cadáver.
2. Inspección ocular del cuerpo. Se correlacionan los hallazgos con los descritos en el acta de inspección técnica a cadáver y se hace la formulación de estrategias de abordaje del cuerpo.
3. Revisión de prendas de vestir.
4. Verificación de los fenómenos cadavéricos.
5. Revisión del cuerpo para determinación de rasgos individualizantes, morfológicos, señales particulares y accesorios.
6. Examen externo para documentación de lesiones in situ.
7. Toma de elementos materia de prueba: Ninguna
8. Incisión bimastoidea en cuero cabelludo, se expone calota craneana, incisión de cráneo con segueta, examen del encéfalo.
9. Incisión desde el mango esternón hasta el pubis, con disección de tórax y extracción de peto esternal, retiro de bloque de órganos toracoabdominal y examen macroscópico por separado con incisiones seriadas apropiadas para cada caso de acuerdo con su morfología particular.
10. Documentación de lesiones internas.
11. Los órganos quedan depositados dentro del cadáver.
12. Cierre del cuerpo
13. Descripción de lesiones, alteraciones y otros hallazgos (quedan escritos en el presente informe pericial).

Empresa Social del Estado  
Hospital Pedro Nel Cardona  
Arboletes Antioquia

14. Se toman fotografías durante la necropsia

B. Elaboración de documentos:

En primer lugar, se certifica la causa de la muerte y luego se redacta el informe de necropsia para lo cual hace integración con la información preliminar aportada por el acta de inspección judicial al cadáver y los hallazgos de necropsia

  
LEONAR DARÍO CALDERA RUIZ  
Médico General  
Registro Médico. 1102231233



*UNIDAD DE FISCALIA CIENTO TREINTA SECCIONAL  
RADICADA EN ARBOLETES Y DELEGADA ANTE LOS JUECES  
PENALES DEL CIRCUITO DE TURBO,  
HACE CONSTAR  
A petición de Parte Interesada*

*Que en esta Fiscalía 130 Seccional delegada de Arboletes, se tramita la Indagación Preliminar Penal por el delito de **HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, donde figura como occiso, la persona que en vida respondía al nombre de **ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.780.273, expedida en el Municipio de Montería, Córdoba, en hechos ocurridos el día 07 de julio de 2023, en la vía que conduce del Corregimiento de Santa Fe de la Platas hacia el Corregimiento La Candelaria, Municipio de Arboletes, cuando según consta en la carpeta el vehículo iba subiendo una loma se resbalo saliendo del eje vial hacia el lado derecho volcándose dando una sola vuelta, falleciendo Alberto Antonio Perez Hernández y resultando heridos el resto de pasajeros, nueve.*

*La Investigación cursa bajo el número Spoa 0505160002325202310034.*

*En el accidente se encuentra involucrado el siguiente vehículo:*

*Vehículo, marca UAZ, línea 469B, modelo 1982, Clase de Vehículo Campero Placas UIE065, licencia de tránsito número 10027326137, color tabaco, Numero de Motor TD27359498, Chasis número 469B-502580, cilindraje 2450, a nombre de DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS, con cedula de ciudadanía número 1.062.954.826, conducido por RAUL PRIMERA LLORENTE, con cédula de ciudadanía número 70.529.113 de Arboletes, SOAT, Seguros del estado número 14289402586850, vigente hasta el 17/10/2023, Póliza de Responsa Civil número AA031299 LA EQUIDAD, Vigente hasta el 09/01/2024.*

*Según el experticio técnico (necropsia), suscrito por el doctor Leonar Dario Caldera Ruiz, Médico al servicio de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, de Arboletes, concluye que la muerte de Alberto Perez Hernández obedeció a "Skock hipovolémico debido a lesión presentada tórax, que causaron herida pulmonar y hepática Causa Básica de Muerte Trauma cerrado de tórax-Contundente, Manera de Muerte Violenta - Accidente de Tránsito..."*

**UNIDAD DE FISCALIA CIENTO TREINTA SECCIONAL DELEGADA ANTE LOS JUECES  
PENALES DEL CIRCUITO, ARBOLETES, ANTIOQUIA**  
ARBOLETES - Carretera 29 x Calle 30 esquina antiguo local de  
consumax telefax 5903108 - ext. 40190 - 40192. correo  
[fsarboletes@hotmail.es](mailto:fsarboletes@hotmail.es)



*Se expide esa certificación al 20 día del mes de Septiembre de 2023, a solicitud de JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ, con cedula de ciudadanía número 1.067.847.4171.0665.008.749 (Apoderado de las señoras Yuris Yohana Perez Hernández, Ketty Yojanna Perez Hernández, hijas del occiso Perez Hernández) para trámites administrativos.*

*Atentamente*

*GEAYSON ARIEL ROJAS ENCISO*  
*Fiscal 130 Seccional*

*Anexo. Lo solicitado*  
*Elaboro y Proyecto Gloria Judith Almario López, Asistente de Fiscal IV*  
*Reviso Geayson Ariel Rojas Enciso, Fiscal 130 Seccional*

**UNIDAD DE FISCALIA CIENTO TREINTA SECCIONAL DELEGADA ANTE LOS JUECES  
PENALES DEL CIRCUITO, ARBOELTES, ANTIOQUIA**  
ARBOLETES - Carrea 29 x Calle 30 esquina antiguo local de  
consumax telefax 5903108 - ext. 40190 - 40192, correo  
[fsarboletes@hotmail.es](mailto:fsarboletes@hotmail.es)



Oficio No. -086-130  
20/09/2023

Arboletes – Antioquia

Doctora  
ISOLINA DE LA ROSA ANGULO  
Notaria Única del Círculo  
Arboletes, Antioquia

**ASUNTO: Solicitud inscripción muerte violenta**

*De manera respetuosa me permito solicitarle previos los tramites de rigor se proceda a efectuar el registro de defunción de la muerte de las personas que a continuación se relacionan. .*

**ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, con cedula de ciudadanía número 2.780.273, expedida en Montería, Córdoba.**

**Lugar y Fecha hechos: 07/07/2023 en jurisdicción del Municipio de Arboletes, Corregimiento Santa Fe de Las Platas.**

*Se requiere lo anterior a fin de ser anexado como prueba en la investigación que se adelanta en esta Unidad con número spoa 050516000325202310034 por la muerte violenta de que fue víctima el citado.*

*Agradezco la atención prestada y por favor enviar copia del registro de defunción al correo electrónico [gloria.almario@fiscalia.gov.co](mailto:gloria.almario@fiscalia.gov.co), o [fsarboletes@hotmail.es](mailto:fsarboletes@hotmail.es), dado que este se requiere con urgencia para tomar decisión de fondo.*

*Atentamente,*  


**GEAYSON ARIEL ROJAS ENCISO**  
Fiscal 130 Seccional

Anexo: folios.  
Proyectó: gloria Judith almario López, asistente de fiscal IV  
Revisó: Geayson Ariel Rojas Enciso. – Fiscal 130 Seccional

Señores:  
**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**  
Bogotá D.C



Julio 17 de 2023

ASUNTO: **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**  
Referencia: **RECLAMACION ADMINISTRATIVA DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRANSITO**  
Viclma: **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**  
Placa: **UIE 065**

**YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ** y **KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ** mayores de edad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, actuando en calidad de hijas del señor **ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba, reclamante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

1. Que por medio del presente escrito le conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ**, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nuestro nombre y representación presente reclamación administrativa de póliza de responsabilidad civil contractual y reciba la indemnización por muerte y daños causados con ocasión del ACCIDENTE DE TRANSITO a causa del cual falleció nuestro padre **ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien iba en calidad de pasajero del vehículo de placas **UIE 065**, vehículo asegurado con póliza de responsabilidad civil contractual No. AA031299 con la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
2. Igualmente, que mi apoderado, queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir sustituciones, designar defensor suplente, acreditar dependientes judiciales, y todas las demás facultades de ley.

Para el presente mandato recibiré notificaciones en el correo electrónico [vergaramarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergaramarquezabogados@hotmail.com) y en la carrera 6 #27-41 oficina 209 de la Ciudad de Montería-Córdoba, teléfono No. 3013806999

Sírvase reconocerle personería en la forma y términos del presente poder.

Yuris Perez Hernandez  
**YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ**  
C.C No.1.148.944.500 de Arboletes-Ant

Kety Perez Hernandez  
**KETY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ**  
C.C No.1.041.256.415 de San Pedro de Uraba

ACEPTO

Jorge Luis Vergara Márquez  
**JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**  
CC. 1.067.847.417 de Montería.  
T.P. 305292 del C.S. de la J.



# NOTARÍA SEGUNDA DE MONTERIA



## RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Monteria, 2023-07-17 11:56:29

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Montería se ha presentado:  
**PEREZ HERNANDEZ YURIS YOHANNA C.C. 1148944500**



irb15

Quien manifiesta que la firma impresa en el presente documento es suya y reconoce el contenido, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

X Yuris Perez Hernandez  
FIRMA

## RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Monteria, 2023-07-17 11:56:30

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Montería se ha presentado:  
**PEREZ HERNANDEZ KETY YOJANNA C.C. 1041256415**



irb17

Quien manifiesta que la firma impresa en el presente documento es suya y reconoce el contenido, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

X Kety Perez Hernandez  
FIRMA

NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE MONTERIA  
JUAN CARLOS OVIEDO GÓMEZ

**Notaría 2º**  
DEL CIRCULO DE MONTERIA  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA  
Juan Carlos Oviedo Gómez  
Notario en Propiedad





Julio 17 de 2023

Señores:  
**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**  
Bogotá D.C

ASUNTO: **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**  
Referencia: **RECLAMACION ADMINISTRATIVA DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRANSITO**  
Victima: **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**  
Placa: **UIE 065**

**ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO** mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de compañera permanente del señor **ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba, reclamante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

1. *Que por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ**, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nuestro nombre y representación presente reclamación administrativa de póliza de responsabilidad civil contractual y reciba la indemnización por muerte y daños causados con ocasión del ACCIDENTE DE TRANSITO a causa del cual falleció mi compañero permanente **ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, quien iba en calidad de pasajero del vehículo de placas **UIE 065**, vehículo asegurado con póliza de responsabilidad civil contractual No. AA031299 con la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.*
2. *Igualmente, que mi apoderado, queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir sustituciones, designar defensor suplente, acreditar dependientes judiciales, y todas las demás facultades de ley.*

Para el presente mandato recibiré notificaciones en el correo electrónico [vergaramarquezabogados@hotmail.com](mailto:vergaramarquezabogados@hotmail.com) y en la carrera 6 #27-41 oficina 209 de la Ciudad de Montería-Córdoba, teléfono No. 3013806999

Sírvase reconocerle personería en la forma y términos del presente poder.



**ANSELMA MARIA GENES DELGADO**  
C.C No.42.651.210de Arboletes-Ant

ACEPTO

**JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**  
CC. 1.067.847.417 de Montería.  
T.P. 305292 del C.S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



**COD 1406**

En la ciudad de Arboletes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Arboletes, compareció: ANSELMA MARIA GENES DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0042651210 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

El compareciente manifestó no saber firmar.  
Conforme al Artículo 69 del Decreto Ley 960  
de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto  
1074 de 2015, se autorizó esta diligencia.



3621e85c

21/07/2023 11:26:28

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.



ISOLINA DE LA ROSA ANGULO

Notaria Única del Círculo de Arboletes, Departamento de Antioquia  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3621e85c, 21/07/2023 11:27:14

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.148.944.500**  
**PEREZ HERNANDEZ**

APELLIDOS  
**YURIS YOHANNA**

NOMBRES

*Yuris Perez Hernandez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1992**

**ARBOLETES**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**13-AGO-2010 ARBOLETES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Angel Navarez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL NAVAREZ TORRES



P 4102700-00266418 F 1148944500 20101118

002497E30EA 1

34003057

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.041.256.415

PEREZ HERNANDEZ

APELLIDOS

KETY YOJANNA

NOMBRES

*Ketty Jojana*



TOS



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1985

ARBOLETES  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S RH

F

SEXO

14-MAR-2005 SAN PEDRO DE URABA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-0123700-01066389-F-1041256415-20190311

0064835789A 1

51527792

TE UGO

OPICINA REGISTRO CIVIL Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) **NOTARIA UNICA.** Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría **ARBOLETES ANTIOQUIA.** Código

INSCRITO 6 Primer apellido **PEREZ.** 7 Segundo apellido **HERNANDEZ.** 8 Nombre **KETTY JOHANNA.**  
 SEXO 9 Masculino o Femenino **FEMENINO.** 10 Masculino  Femenino  11 Día **15** 12 Mes **MARZO.** 13 Año **1,985**  
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 País **COLOMBIA.** 15 Departamento, Int. o Com. **ANTIOQUIA.** 16 Municipio **ARBOLETES.**

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **Casa de los Padres Corregimiento de las Platas.** 18 Hora **2p.m**  
 19 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) **DOCUMENTO AUTENTICO.=** 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento = = 21 No. licencia = =  
 MADRE 22 Apellidos (de soltera) **HERNANDEZ DELGA DO.** 23 Nombre **ANSIELMA.** 24 Edad actual **25**  
 25 Identificación (clase y número) **Cédula Nro. 42,651,210. DE Arboletes** 26 Nacionalidad **COLOMBIANA.** 27 Profesión u oficio **HOJAR.**  
 PADRE 28 Apellidos **PEREZ HERNANDEZ.** 29 Nombre **ALBERTO.** 30 Edad actual **23**  
 31 Identificación (clase y número) **Cédula Nro. 2.780.273. DE MONTERIA.** 32 Nacionalidad **COLOMBIANO.** 33 Profesión u oficio **AGRICULTOR.**

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) **Cédula Nro. 2.780.273. DE MONTERIA.** 35 Firma (autógrafa) *Alberto Perez*  
 36 Dirección postal y municipio **Corregimiento de las Platas.** 37 Nombre **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ.**  
 TESTIGO 38 Identificación (clase y número) = = = 39 Firma (autógrafa) = = =  
 40 Domicilio (Municipio) = = = 41 Nombre = = =  
 TESTIGO 42 Identificación (clase y número) = = = 43 Firma (autógrafa) = = =  
 44 Domicilio (Municipio) = = = 45 Nombre = = =  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día **2** 47 Mes **MAYO.** 48 Año **1.985**  
 49 Firma (autógrafa) y sello del notario ante quien se hizo el registro *Soledad Angulo*

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO ARBOLETES ANTIOQUIA  
**CERTIFICA:**  
 La copia tomada del libro original del Registro de Nacimiento  
 depositada en los archivos de la Notaria unica de Arboletes  
 tiene validez permanente según decreto 1260 de 1970  
*Soledad Angulo*  
 ISOLINA DE LA ROSA ANGULO  
 NOTARIA



11-0723

9749402

REGISTRO DE NACIMIENTO

71 05 20 30514

*Alberto Parra*

*Fernando Morúa*



NOTAS

21200760

92-03-15

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Legación, etc.) <b>NOTARIA ÚNICA</b>	4 Ciudad y Departamento <b>ARBOLETES (ANTIOQUIA)</b>	5 Fecha
------------------------	--	---	---------

6 Primer apellido <b>PEREZ</b>	7 Segundo apellido <b>HERNANDEZ</b>	8 Nombre <b>YURIS YOHANNA</b>
9 Masculino o Femenino <b>FEMENINO</b>	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día <b>15</b>
12 Mes <b>MARZO</b>	13 Año <b>1.992</b>	14 País <b>COLOMBIA</b>
15 Departamento, Int. o Com. <b>ANTIOQ.</b>	16 Municipio <b>ARBOLETES</b>	

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, escuela, etc. donde ocurrió el nacimiento <b>EN LA CASA DE LOS PADRES:</b>	18 Hora <b>8 PM</b>
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta pos. etc.) <b>TESTIGOS</b>	20 Firma del profesional que certificó el nacimiento
21 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta pos. etc.)	22 Nombre del profesional que certificó el nacimiento <b>ANSELMA</b>
23 Apellido (de soltera) <b>HERNANDEZ GENEZ</b>	24 Edad en años <b>31</b>
25 Identificación (clase y número) <b>NO PRESENTO</b>	26 Nacionalidad <b>COLOMBIANA</b>
27 Identificación (clase y número) <b>C.O. 2.780.273 Montería</b>	28 Profesión u oficio <b>HOGAR</b>
28 Apellido <b>PEREZ HERNANDEZ</b>	29 Nombre <b>ALBERTO ANTONIO</b>
29 Identificación (clase y número) <b>C.O. 2.780.273 Montería</b>	30 Edad en años <b>30</b>
	31 Nacionalidad <b>COLOMBIANA</b>
	32 Profesión u oficio <b>VARIOS</b>

33 Identificación (clase y número) <b>2.780.273 de MONTERIA</b>	34 Firma (autógrafa) <i>Alberto Antonio Perez Hernandez</i> <b>ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ</b>
35 Dirección postal <b>ARBOLETES (ANTIOQUIA)</b>	36 Nombre <b>JOSE VICENTE CANTERO R.</b>
37 Identificación (clase y número) <b>C.C. 8.188.799 Necoclí</b>	38 Firma (autógrafa) <i>Jose Vicente Cantero R.</i> <b>JOSE VICENTE CANTERO R.</b>
39 Domicilio (Municipio) <b>ARBOLETES (ANTIOQUIA)</b>	39 Firma (autógrafa) <i>Santander Torres Jimenez</i> <b>SANTANDER TORRES JIMENEZ</b>
40 Identificación (clase y número) <b>8.165.554 Zapata</b>	40 Nombre <i>Santander Torres Jimenez</i> <b>SANTANDER TORRES JIMENEZ</b>
41 Domicilio (Municipio) <b>ARBOLETES (ANTIOQUIA)</b>	41 Firma (autógrafa y sello) <i>Santander Torres Jimenez</i> <b>SANTANDER TORRES JIMENEZ</b>
42 Identificación (clase y número) <b>8.165.554 Zapata</b>	42 Nombre del funcionario que hace el registro <b>ISOLINA DE LA ROSA ANGULO</b>
43 Domicilio (Municipio) <b>ARBOLETES (ANTIOQUIA)</b>	43 Forma DAFI 1010 - 0 VI/71
44 Identificación (clase y número) <b>8.165.554 Zapata</b>	
45 Domicilio (Municipio) <b>ARBOLETES (ANTIOQUIA)</b>	

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 46 Día **11**, 47 Mes **1 ABR. 1994**, 48 Año **1.994**

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO ARBOLETES ANTIOQUIA

CERTIFICA:

que es fiel copia tomada del libro original del Registro de Nacimientos que reposa en los archivos de la Notaria única de Arboletes y que tiene validez permanente según decreto 260 de 1970

ISOLINA DE LA ROSA ANGULO - NOTARIA



11-0723

2.700.273 de MONTERIA (COND.)  
D ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ  
ARBOLETES (ANTIOQUIA)  
FEDERICO RAMOS MURILLO

Fecha de la Acta: No. Documento de Identidad  
Lugar: PREBITO Madre  
ASPIRA HERNANDEZ GENES  
ARBOLETES (ANTIOQUIA)



(6) NOTAS:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.651.210

GENES DELGADO

APELLIDOS

ANSELMA MARIA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1958**  
**BUENOS AIRES**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

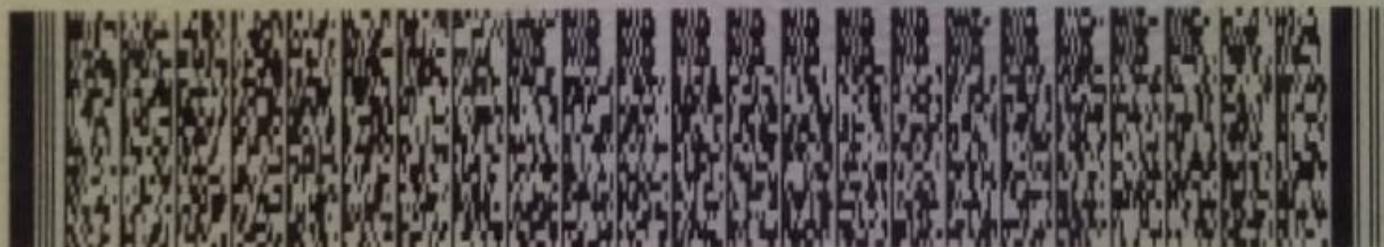
SEXO

**22-OCT-1981 ARBOLETES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1302300-00198504-F-0042651210-20091120

0018138735A 1

5020120922

Señores:

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

Ciudad.

**Asunto: RECLAMACION ADMINISTRATIVA**

**Víctima: ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**

**Placa: UIE-065**

Comendidamente a ustedes se dirige, **JORGE LUIS VERGARA MÁRQUEZ**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.847.417 de Montería, portador de la Tarjeta Profesional No. 305.292 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones judiciales la carrera 6 #27-41 oficina 103 edificio RSK en la ciudad de Montería, correo electrónico para notificaciones [vergaramárquezabogados@hotmail.com](mailto:vergaramárquezabogados@hotmail.com), y celular 301-380-69-99- en calidad de apoderado judicial de los señores: **ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42,651,219 de Arboletes – Antioquia, en calidad de compañera permanente del señor **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, quien se identificaba con la Cedula de ciudadanía No. 2.780.273 de Montería-Córdoba víctima en este caso, y las señoras: **YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.1.148.944.500** de Arboletes – Antioquia, **KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.041.256.415** de San Pedro de Urabá, en calidad de hijas del hoy occiso **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (q.e.p.d)**.

De la manera más respetuosa me permito presentar reclamación administrativa por los perjuicios causados con ocasión al accidente de tránsito, en el cual perdió la vida el señor **ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (q.e.p.d)**. varón, mayor de edad, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **2.780.273** expedida en Montería-Córdoba, quien falleció a causa de un accidente de tránsito, para lo cual fundamento en los siguientes hechos:

## I. HECHOS

**PRIMERO:** para el día 7 de julio del año 2023, el vehículo automotor tipo UAZ, modelo 1982, placa UIE-065, de propiedad del señor DIEGO RAUL PRIMERA SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.954.826; el cual se encuentra afiliado a la empresa de transporte público COOINTUR, y asegurado con la póliza de responsabilidad civil contractual No. AA031299, expedida por la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, con vigencia desde 09-01-2023 hasta 09-01-2024, con cobertura:

: MUERTE	600
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	600
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	600
04: GASTOS MEDICOS	600

Vehículo que sufrió accidente de tránsito en el corregimiento Santa Fe de las Platas, perteneciente al Municipio de Arboletes.

**SEGUNDO:** en la aludida fecha, el vehículo UAZ, cubría la ruta Arboletes Antioquia hacia el corregimiento Candelaria, conducido por el señor RAUL PRIMERA LLORENTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.529.113 de Arboletes-Antioquia, el señor ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, viajaba como pasajero del vehículo anteriormente mencionado y de acuerdo con la versión dada en Denuncia de accidente de tránsito bajo Spoa No. 0505160003252023-10034, por parte del conductor *"inicié la subida de una loma cuando llegué al 80% de la loma, el vehículo se resbaló, saliendo del eje vial, hacia el lado derecho, volcándose, dando una sola vuelta, dejando constancia que todos los pasajeros iban dentro del vehículo y uno de ellos falleció que fue el señor ALBERTO PEREZ HERNANDEZ y varios heridos, posterior a eso se sacó el vehículo, se realizó la revisión del vehículo, se encendió y se dio marcha con el fin de verificar que no fuese una falla mecánica y realicé desplazamiento desde el lugar de los hechos hasta el Municipio de Arboletes cabecera Municipal. Lo que evidencia el vehículo se encuentra en óptimas condiciones"*.

**TERCERO:** de acuerdo a lo relatado por el conductor, se puede inferir que el accidente ocasionado, se debió a la impericia y falta del deber objetivo de cuidado del mismo, al intentar subir una pendiente y más aun avizorando las condiciones en las que se encontraba, por falta de ese deber objetivo de cuidado del conductor, ocurrió el accidente de tránsito el cual se produjo por la pérdida del control del vehículo, lo que ocasionó que este terminara volcándose y causándole la muerte al señor ALBERTO PEREZ HERNANDEZ(Q.E.P.D).

**CUARTO:** Por estos hechos, La FISCALÍA 130 Radicada en arboletes y delegada ante los jueces Penales del Circuito de Turbo cursa el proceso bajo el **SPOA No.** 0505160003252023-10034 Por el delito de Homicidio Culposo en accidente de tránsito.

El accidente descrito en el hecho PRIMERO se debió por la imprudencia y falta del deber objetivo del cuidado del señor RAUL PRIMERA LLORENTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.529.113.

Ahora bien, el inciso 1° del artículo 2356 del Código Civil Colombiano, preceptúa: “Por regla general todo daño que puede imputarse a malicia o negligencia de otra persona debe ser reparado por esta” **[...]**

A partir de esta norma, la Doctrina y la Jurisprudencia han edificado la Teoría de la Responsabilidad derivada del ejercicio de actividades riesgosas o peligrosas, en las que no es la víctima sino el demandado quién crea la inseguridad, al ejercer una actividad que, no obstante ser lícita, implica riesgos de tal entidad que hacen inminente la ocurrencia de daños, razón por la cual la Culpa se presume en tanto los hechos Muestren de una manera clara que el demandado con su conducta ha creado la inseguridad de los asociados. Existe una presunción de culpa en cabeza de quién se dedica al ejercicio de actividades que la Doctrina y la Jurisprudencia han calificado como riesgosas o peligrosas y según la Jurisprudencia se ha implementado un régimen conceptual y probatorio encaminado a favorecer a las víctimas de accidentes “ en que el hombre, utilizando en sus propias labores fuerzas de las que no puede tener siempre

absoluto control y por lo tanto capaces de romper el equilibrio antes existente, de hecho había colocado a los demás asociados bajo el riesgo inminente de recibir lesión, aunque la actividad de la que se trate, caracterizada entonces por su peligrosidad, se llevare a cabo con pericia y observando toda la diligencia que ella exige. (...)

Se da por sentado la culpabilidad, tras el ejercicio de una actividad peligrosa como lo constituye la conducción de vehículo automotor.

Así mismo, el Código Civil colombiano en su artículo 2341, cuando se prescribe que “el que ha cometido un delito o culpa, **que ha inferido daño a otro**, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido” (subrayado fuera del texto original). También lo ha mencionado así el doctrinante español Luis Moisset de Espanés (1998), aduciendo que el daño es “el elemento indispensable para que se genere la responsabilidad civil, ya que, si no se ha ocasionado un daño, aunque haya mediado un acto ilícito (objetiva y subjetivamente ilícito), no ha de nacer ninguna obligación para el agente”.

## II. PRETENSIONES:

### II.I. PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES

#### II.II. PERJUICIOS MORALES

Como lo ha venido afirmando la jurisprudencia de las altas cortes a nivel doméstico, la valoración del daño moral debe tener en cuenta varios factores a saber: El status de las personas que lo reclaman y el *pretiaffectio* o *doloris* de los parientes y allegados. Cuando de valorar el daño moral se trata, hay que atender al principio de equidad, pues, en lo que atañe al daño moral, la indemnización no es restitutoria, ni reparatoria, pero sí compensatoria. Es así, como la jurisprudencia y doctrina ha venido afirmando que la indemnización del daño no tiene límites distintos a los de su propia y verdadera magnitud, de forma tal que tratándose del daño moral, que por su naturaleza no es reparable de forma integral, sino compensable.

Ahora bien, con respecto al daño moral sufrido como consecuencia de la vulneración a los derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que dicho daño se presume, dada la naturaleza misma de las violaciones, así como el hecho de que es propio de la naturaleza humana que toda persona sometida a agresiones y vejámenes experimente un sufrimiento moral. Se ha entendido también, que en la medida en que las víctimas hayan sufrido, sufrirán también sus familiares, de allí que la gravedad e intensidad del sufrimiento causado a las víctimas, constituyen criterios determinantes para valorar el perjuicio sufrido por aquellos.

Así las cosas, Se pretende que se indemnice por concepto de perjuicios morales lo siguiente:

**1. EL PERJUICIO MORAL** surge del sufrimiento e impedimento de la persona en el desempeño normal de su actividad diaria, por sufrir una congoja de la persona y una merma en la capacidad laboral que obliga a una indemnización. La jurisprudencia considera que daño moral es el que proviene de un hecho ilícito que ofende, no a los derechos patrimoniales ni a la persona física, sino a la personalidad moral del damnificado, hiriendo sus sentimientos legítimos o bienes no económicos de los que integran lo que generalmente se llama patrimonio moral de una persona; Estimamos este:

- 1) Para la compañera permanente, ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO: En un valor de CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$116.000.000=).**
- 2) Para la hija señora, YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ: CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$116.000.000).**
- 3) Para la hija señora, KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ: : CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$116.000.000)**

**Para un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS**  
(\$348.000.000=)

**2. DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**, consiste en la pérdida de los placeres de la vida por cuenta del accidente de tránsito, aunque éstos no le generen a la víctima ninguna compensación económica (por ejemplo, que por consecuencia de una lesión, una persona no pueda volver a entrenar su deporte favorito o realizar algún hobbies o pasatiempo); (2) el daño estético, que es el que afecta los contornos del cuerpo (cicatriz en la cara y en cuerpo, entre otros) y (3) el perjuicio moral, que es el sufrimiento físico o psíquico que desencadena el propio accidente de tránsito (por ejemplo: el dolor de estar postrado en una cama por una lesión o por haber perdido un ser querido en un accidente de tránsito). Estimamos este perjuicio:

**1) Para la compañera permanente, ANSELMA MARIA GENEZ DELGADO: En un valor de CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$116.000.000=).**

**2) Para la hija señora, YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ: CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$116.000.000).**

**3) Para la hija señora, KETTY YOJANNA PEREZ HERNANDEZ: : CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$116.000.000)**

**Para un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS**  
(\$348.000.000=)

**TOTAL DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS: (\$696.000.000=)**

### III. PRUEBAS Y ANEXOS

#### III.I. DOCUMENTALES:

1. Poderes debidamente conferidos.
2. Documentos de Fiscalía
3. Registros civiles de nacimiento para acreditar parentesco.
- 6.Registro civil de defunción
- 5 copia de cédula de ciudadanía de los familiares - reclamantes
9. Copia de cédula y tarjeta profesional del apoderado.

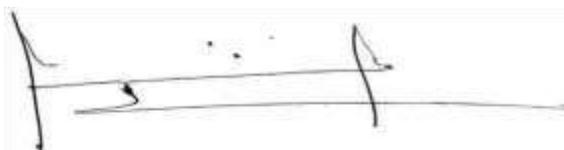
### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 982 inc. 2 y 1096 del código de comercio, artículo 109 del c.p.  
artículos 2341, 2354, 2356 S.S. del Código Civil Colombiano.

### V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 6 #27-41 oficina 103 edificio RSK de la ciudad de Montería.- Córdoba. Tel. 301-380-6999, Correo electrónico: **vergaramarquezabogados@hotmail.com**.

Atentamente.



---

**JORGE LUIS VERGARA MARQUEZ**  
c.c., No 1.067.847.417 de Montería – Córdoba.  
T.P No 305.291 del C.S.J



**DECLARACIÓN EXTRAJUICIO**

(050)

En el Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Trece (13) días del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTICUATRO (2024), ante la Notaria Única del círculo de Arboletes cuyo titular es ISOLINA DE LA ROSA ANGULO, de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989, artículo 299 del Código de P. Civil, **COMPARECIO:** La señora ANSELMA MARIA GENES DELGADO, colombiano(a) mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Arboletes, residente en el Corregimiento Santa Fe de Las Platas, del Municipio de Los Arboletes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, de estado civil Soltera de hecho vigente, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 42.651.210 expedida en Arboletes, celular 321-319-6773.-----

**PRIMERO:** Quien manifestó la voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento, y libres de todo apremio. Espontáneamente declararon, Las Cuales presentan bajo la única responsabilidad y versan sobre los hechos personales. -----

**SEGUNDO:** Declaro que conviví en unión libre bajo el mismo techo y lecho en forma singular e ininterrumpida por más de Cuarenta (40) años, esto es desde el día 15 de febrero de 1984, hasta el día 07 de julio de 2023, fecha en la que hora su muerte, con el extinto señor ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.780.273 de Montería Córdoba, fallecido el día 07 de julio del 2023, en accidente de tránsito.-----

**TERCERO:** La presente declaración se rinde para fines del interesado, la declarante manifiesta no saber firmar por lo tanto firma como testigo a ruego el señor Fredis de Jesús Oyola López. Advertido del contenido de la ley 962, del 2005 artículo 10, decreto ley 0019 del 2012, el compareciente insistió en que se le rindiera la presente declaración. Que lo dicho es la verdad Leído y aprobado firma en señal de su testimonio. Derecho notarial \$ 18.000 IVA \$3.420. -----

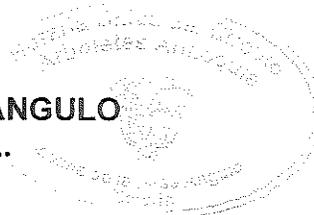
La Declarante:

Testigo a Ruego

**ANSELMA MARIA GENES DELGADO**  
Cedula de ciudadanía Nro. 42.651.210

*Fredis De Jesus Oyola*  
**FREDIS DE JESUS OYOLA LOPEZ**  
Cedula de ciudadanía Nro. 92.512.549

  
**ISOLINA DE LA ROSA ANGULO**  
NOTARIA UNICA.





**DECLARACIÓN EXTRAJUICIO**

**(051)**

En el Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Trece (13) días del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTICUATRO (2024), ante la Notaria Única del círculo de Arboletes cuyo titular es ISOLINA DE LA ROSA ANGULO, de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989, artículo 299 del Código de P. Civil, **COMPARECIO:** El señor MIGUEL ENRIQUE ARGUMEDO CARVAJAL, colombiano(a) mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Arboletes, residente en el Corregimiento Santa Fe de Las Platas, del Municipio de Los Arboletes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, de estado civil Unión Libre de hecho vigente, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 8.328.215 expedida en San Pedro de Urabá, celular 323-913-2402 y El señor DIOMEDES DIONICIO DIAZ BERRIO, colombiano(a) mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Arboletes, residente en el Corregimiento Santa Fe de Las Platas, del Municipio de Los Arboletes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, de estado civil Unión Libre de hecho vigente, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 78.034.652 expedida en Cerete, celular 301-148-4334.-----

**PRIMERO:** Quien manifestó la voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento, y libres de todo apremio. Espontáneamente declararon, Las Cuales presentan bajo la única responsabilidad y versan sobre los hechos personales. -----

**SEGUNDO:** Declaramos que conocemos y conocimos de vista, trato y comunicación directa a los señores ANSELMA MARIA GENES DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía número 42.651.210 de Arboletes, y al señor quien en vida respondía al nombre de ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.780.273 de Montería Córdoba, fallecido el día 07 de julio del 2023 y por el conocimiento que de ellos tenesmos es verdad y nos consta que ellos convivieron en unión libre bajo el mismo techo y lecho en forma singular e ininterrumpida por más de Cuarenta (40) años, esto es desde el día 15 de febrero de 1984, hasta el día 07 de julio de 2023, fecha en la que hora su muerte, con el extinto señor ALBERTO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, fallecido el día 07 de julio del 2023, en accidente de tránsito, también manifestamos que en la unión que tuvieron procrearon Dos (02) hijas, de nombres KETTY YOJANNA Y YURIS YOHANNA PEREZ HERNANDEZ, mayores de edad, la cual se han visto muy afectadas moral y psicológicamente por la muerte del señor ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Q.E.P.D).-----

**TERCERO:** La presente declaración se rinde para fines del interesado,. Advertido del contenido de la ley 962, del 2005 artículo 10, decreto ley 0019 del 2012, el



Notaria Unica del circulo de Arboletes - Antioquia

## Notaria Unica del circulo de Arboletes - Antioquia



compareciente insistió en que se le rindiera la presente declaración. Que lo dicho es la verdad Leído y aprobado firma en señal de su testimonio. Derecho notarial \$ 18.000 IVA \$3.420. -----

Los Declarantes:

  
*Miguel E. Argumedo E.*  
**MIGUEL ENRIQUE ARGUMEDO CARVAJAL**  
Cedula de ciudadanía Nro. **8.328.215**

  
*Diomedes D. Diaz Berrío*  
**DIOMEDES DIONICIO DIAZ BERRIO**  
Cedula de ciudadanía Nro. **78.034.652**

  
**ISOLINA DE LA ROSA ANGULO**  
**NOTARIA UNICA.**



Dirección: *barrio la floresta, diagonal a rápido Ochoa*

Tel: 820 1512 fax: 820 10 91 email: [snrarmoletes1@hotmail.com](mailto:snrarmoletes1@hotmail.com)

[Inicio](#)[Oficinas](#)[Servicios](#)[Empresa +](#)[SGI](#)[Contactanos](#)[Itinerario](#)[Empleados](#)

La cooperativa COINTUR, es una organización sin ánimo de lucro, del sector de la Economía solidaria. Habilitada para la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera en las modalidades Especial e intermunicipal

[coointur@gmail.com](mailto:coointur@gmail.com)

+57 (604) 828 80 91

+57 311 389 09 23

## Nuestra dirección

Calle 91 # 96A - 27 Apartadó - Antioquia





**CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COINTUR ABOLETES**

Fecha expedición: 2024/02/26 - 16:55:36 \*\*\*\* Recibo No. S000433920 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240226-0075

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN ugNbQCWHb2

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**\*\*\*\* LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA \*\*\*\***

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COINTUR ABOLETES  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**DOMICILIO :** ARBOLETES

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 88172  
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 16 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** FEBRERO 16 DE 2018  
**ACTIVO VINCULADO :** 544,014,234.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 30 25-13  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05051 - ARBOLETES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8201340  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** cointur@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRICULA MERCANTIL**

LA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 30 de abril de 2023

**CERTIFICA - CANCELACIÓN**

POR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 177146 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2023, SE INSCRIBE : LA CANCELACION POR DEPURACIÓN.



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COINTUR ABOLETES**

Fecha expedición: 2024/02/26 - 16:55:36 \*\*\*\* Recibo No. S000433920 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240226-0075

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN ugNbQCWHb2**

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE EL (LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE (RON) :

**\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO** : COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COINTUR  
**NIT** : 800124196-1  
**MATRICULA** : S0000104  
**FECHA DE MATRICULA** : 19970425  
**FECHA DE RENOVACION** : 20230330  
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2023

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,700

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ugNbQCWHb2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR**

**Fecha expedición:** 2020/03/03 - 16:34:45  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN** udRfRYxfv7

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR  
**SIGLA:** COOINTUR  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800124196-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MEDELLIN  
**DOMICILIO :** APARTADO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0000104  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** ABRIL 25 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** ABRIL 01 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 4,011,666,340.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 91 96A-27  
**BARRIO :** MANZANARES  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05045 - APARTADO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8288091  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** coointur@gmail.com  
**SITIO WEB :** www.coointur.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 91 96A-27  
**MUNICIPIO :** 05045 - APARTADO  
**BARRIO :** MANZANARES  
**TELÉFONO 1 :** 8288091  
**CORREO ELECTRÓNICO :** coointur@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : coointur@gmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR**

**Fecha expedición:** 2020/03/03 - 16:34:45  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN** udrfRYxfv7

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACUERDO NÚMERO 80 DEL 25 DE ENERO DE 1983 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 138 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURÍDICA**

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 25 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NÚMERO S0000104 OTORGADA POR CAMARA DE COMERCIO DE URABA

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-24	19990721	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ARBOLETES	RE01-756	19990908
AC-32	20060118	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ARBOLETES	RE01-4195	20060227
AC-37	20091213	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-6711	20100127
AC-39	20110327	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TURBO	RE01-7432	20110516
AC-43	20150125	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-9261	20150318
DOC.PRIV.	20180502	REPRESENTANTE LEGAL	MONTERIA	RE01-12112	20180504

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. CON BASE EN LA FILOSOFÍA, LOS PRINCIPIOS Y VALORES COOPERATIVOS, EN ESPECIAL, A PARTIR DE LAS PRÁCTICAS DE LA AYUDA MUTUA, EL ESFUERZO PROPIO Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON SOLIDARIDAD, EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO TIENE COMO ESENCIA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICAS Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS, A PARTIR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TRANSPORTE COMO SERVICIO PÚBLICO Y TRABAJANDO EN FORMA COLECTIVA POR SU INTEGRALIDAD, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE DICHA ACTIVIDAD, COMO SE DESCRIBE MÁS ADELANTE. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES: 1. ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, TRANSPORTES ESPECIALES, ESCOLAR Y DE CARGA, CON EQUIPO AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LAS PERSONAS ASOCIADAS O DE LA COOPERATIVA, EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES O JURISDICCIONES MUNICIPALES, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL E

INTERNACIONAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, ACOGIÉNDOSE PARA ELLO A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE SOBRE LA MATERIA. 2. ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE REGULAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES (INDIVIDUAL, COLECTIVO, URBANO, INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL), DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 3. CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIALES, ESCOLARES, EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS, A NOMBRE DE LA COOPERATIVA Y DE LAS PERSONAS ASOCIADAS, CON PARTICULARES Y CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES YA SEÑALADOS. 4. DESTINAR RECURSOS PROPIOS O DE FINANCIACIÓN EXTERNA, PARA ADQUIRIR Y DISTRIBUIR MEDIOS DE TRABAJO O VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE, COMO COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ETC., PARA POSIBILITAR A LAS PERSONAS ASOCIADAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CALIDAD. 5. FACILITAR AL ASOCIADO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR DÁNDOLE LA ASESORÍA NECESARIA Y POSIBILITÁNDOLE SU FINANCIACIÓN OTORGANDO CRÉDITOS CON RECURSOS PROPIOS O CANALIZANDO LOS PROVENIENTES DE OTRAS ENTIDADES CREDITICIAS, DE FOMENTO Y BANCARIAS. 6. DISEÑAR Y EJECUTAR EN FORMA DIRECTA O CONTRATAR LA OPERACIÓN O LOGÍSTICA Y LOS PROGRAMAS QUE LE PERMITAN REALIZAR EN FORMA PERMANENTE PROGRAMAS Y PLANES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, PARA ASOCIADOS, CONDUCTORES, AUXILIARES, EMPLEADOS EN GENERAL Y PARA SUS FAMILIAS; LA QUE DEBE COMPRENDER TANTO LA FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO, DESARROLLO HUMANO, DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; TODO LO ANTERIOR CON EL FIN DE PRESTAR UN EXCELENTE SERVICIO EN TÉRMINOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD CON LA COMUNIDAD. 7. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y CONTRATAR LAS ASESORÍAS, PARA APOYAR QUE TODAS LAS PERSONAS ASOCIADAS, QUE ACTÚEN COMO INDEPENDIENTES EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, CONOZCAN LA INFORMACIÓN Y LOS MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE ACCESO A LAS ENTIDADES Y SERVICIOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. 8. ORGANIZAR Y REGLAMENTAR LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y LAS DEPENDENCIAS O ÁREAS NECESARIAS, EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA O LOS COMITÉS AUXILIARES, PARA QUE LAS PERSONAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS PUEDAN ACCEDER A SEGUROS DE DIVERSA ÍNDOLE, A SEGUROS EXEQUIALES, A PROGRAMAS DE RECREACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL, CON EL FIN DE CUBRIR O PREVER RIESGOS, CALAMIDADES, EL FALLECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS Y/O EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS ASOCIADAS. 9. ORGANIZAR, FORMULAR Y REALIZAR, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE CONVENIOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EN COMPETENCIAS, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA NATURALEZA DE LA COOPERATIVA, EN EL MARCO DE SU FILOSOFÍA COMO ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PARA LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE. 10. PROMOVER Y FOMENTAR -A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y LA ASESORÍA - DIVERSAS FORMAS SOCIO EMPRESARIALES O DE EMPRESAS SOCIALES, CON PREFERENCIA POR LAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, LOS INGRESOS Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS, PRIORIZANDO EL TRABAJO DE MUJERES Y JÓVENES. 11. INVERTIR RECURSOS DE LOS FONDOS SOCIALES, ORGANIZAR DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O CONVENIR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS, PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, RECREACIÓN, TURISMO, BIENESTAR SOCIAL, EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACIÓN. 12. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS DE MERCADO, CONTRATACIÓN Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR**

**Fecha expedición:** 2020/03/03 - 16:34:45  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN** uDRfRYxfv7

PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PROCESOS Y EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, SIEMPRE EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ASOCIADAS, DE SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 13. ORGANIZAR LOS RECAUDOS, LAS REGLAMENTACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS NORMAS LEGALES SOBRE FONDOS DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y SOBRE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS Y CONVENIENTES QUE AMPAREN O CUBRAN A LOS MISMOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS USUARIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 14. ORGANIZAR, CON LA DEBIDA PLANEACIÓN Y CON LAS NORMAS INTERNAS QUE ORDENA LA LEY O LAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA ESTRUCTURA DE PERSONAL QUE PERMITAN UN FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. 15. REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y NEGOCIOS LÍCITOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, REGIONALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

VALOR DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERA VARIABLE E ILIMITADO, SIN PERJUICIO DEL MONTO MINIMO QUE SE ESTABLECE EN ESTOS ESTATUTOS Y SE CONSTITUYE POR: 1. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS QUE SUSCRIBAN Y PAGUEN LOS ASOCIADOS. 2. LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE DECRETE LA ASAMBLEA. 3. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. 4. LOS APORTES SOCIALES AMORTIZADOS. 5. LOS FONDOS Y RESERVAS PATRIMONIALES.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	ROMERO ARRIETA JAIME DE JESUS	CC 8,111,863

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	TAMAYO CORREA GILBERTO FERNANDO	CC 98,599,213

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
--------------	---------------	-----------------------



CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR

Fecha expedición: 2020/03/03 - 16:34:46  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN udRfRYxfv7

PRINCIPAL ANDRADE FLOREZ JAYDER CC 70,528,141

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ACOSTA PADILLA DARIO JOSE	CC 6,879,202

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MADRID AGAMEZ JAIRO ALBERTO	CC 8,188,022

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	VALENCIA AGUILAR OSCAR	CC 71,982,367

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ZAPATA CEBALLOS CESAR AUGUSTO	CC 70,529,422

POR ACTA NÚMERO 048 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12760 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	RAMOS SALAS MILTON MARINO	CC 70,526,332

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 493 DEL 18 DE ENERO DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR

Fecha expedición: 2020/03/03 - 16:34:46  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN uDRfRYxfv7

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LONDOÑO MONZON JAFET	CC 71,577,604

**CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: ESTARA A CARGO DEL GERENTE.

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. ORGANIZAR LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA, CONFORME A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y SIEMPRE BAJO LAS INSTRUCCIONES DADAS PERIODICAMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DE SU ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PERFILES QUE APRUEBE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA CADA CARGO Y DE CONFORMIDAD CON LA NOMINA QUE FIJE ESTE ORGANISMO. 3. SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, POR FALTAS COMPROBADAS, DANDO CUENTA DE ELLO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 4. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LAS APORTACIONES SOCIALES Y DEMAS DOCUMENTOS. 5. PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS Y DEMAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA COOPERATIVA. 6. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA, GIRAR LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS. 7. SUPER VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 8. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA SUPERSOLIDARIA. 9. ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LOS INFORMES ESTADISTICOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ESTA ENTIDAD EXIJA. 10. CELEBRAR CONTRATO Y TODO TIPO DE NEGOCIOS LICITOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN UNA CUANTIA NO SUPERIOR A QUINIENTOS (500) SMLDV. PARA UN MONTO MAYOR DEBE SER AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 11. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA, CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES PARA INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 12. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 13. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 14. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES COOPERATIVOS, CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, EL CUAL DEBE SER LUEGO REMITIDO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU DISCUSION Y APROBACION. 15. PARTICIPAR EN LOS COMITES ESPECIALES Y HACER PARTE DE ELLOS CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO. 16. ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL REGLAMENTO DE TRABAJO PARA SU APROBACION, EL CUAL REGULARA LAS RELACIONES ENTRE LA COOPERATIVA Y LOS TRABAJADORES DE ESTA. 17. ELABORAR LOS MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS EMPLEADOS Y ACTOS RESPECTIVAMENTE Y PRESENTARLOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION. 18. LOS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARA POR SI O POR DELEGACION EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. PARÁGRAFO 2. EN TODO CASO Y ANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES



CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR

Fecha expedición: 2020/03/03 - 16:34:46  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN udrfRYxfv7

DEL GERENTE, LA COOPERATIVA CONTARÁ CON UN GERENTE SUPLENTE ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL GERENTE PRINCIPAL

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12216 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GALLO LOPEZ HERNANDO DE JESUS	CC 71,731,622	145489-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 18 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12216 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE	FRANCO SANCHEZ BLANCA EMILSE	CC 42,657,809	144763-T

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA**

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR  
MATRICULA : 70432  
FECHA DE MATRICULA : 20130430  
FECHA DE RENOVACION : 20190401  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
DIRECCION : CL 91 96A-27  
BARRIO : MANZANARES  
MUNICIPIO : 05045 - APARTADO  
TELEFONO 1 : 8288091  
TELEFONO 2 : 8288004  
CORREO ELECTRONICO : coointur@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE URABA  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR

Fecha expedición: 2020/03/03 - 16:34:46  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN uDRfRYxfv7

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 1,198,349,494

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 2402, **FECHA:** 20160628, **ORIGEN:** JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.DEMANDANTE;PEDRO NEL SALAZAR BU ITRAGO

**CERTIFICA**

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION DE COOINTUR ESTARA A CARGO DE: 1. LA ASAMBLEA GENERAL. 2. CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. GERENTE.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE